



Abriendo Puertas

Guía de servicios al adulto

**Planificar la vida
después de la escuela
superior**

Manual para:

- ▶ Estudiantes
- ▶ Asesores escolares
- ▶ Docentes
- ▶ Padres

Mensaje del Superintendente del Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin, Tony Evers, PhD



Todo adolescente debe graduarse sintiendo esperanza acerca de su futuro y listo para más oportunidades de estudio y para el campo laboral. Es nuestra misión preparar a los estudiantes de Wisconsin para que se conviertan en miembros que realicen aportes a la comunidad y al mundo, facilitando a los jóvenes los recursos necesarios para una transición exitosa. Para los estudiantes con discapacidades, esta meta se puede lograr con una planificación exhaustiva anticipada de la vida posterior a la secundaria. El propósito de este

manual interinstitucional, *Abriendo puertas: Guía de los servicios al adulto*, es ayudar a los jóvenes y a sus familias a navegar a través de dicho proceso de planificación.

Este manual ha sido creado para ayudarte a ti, a tus padres, a los asesores escolares y a las demás personas de tu equipo del IEP a entender la variedad de servicios al adulto disponibles y cómo lograr el acceso a ellos. Al pensar en tu vida después de la escuela superior, es importante pensar también en el tipo de ayuda que necesitarás, dónde encontrarla y cuánto costará. Este manual ofrece información sobre muchos tipos de servicios al adulto incluyendo centros de empleo, institutos técnicos y universidades, rehabilitación vocacional, transporte, servicios sociales, servicios humanos, seguro social, centros para la vida independiente, agencias de vivienda, agencias privadas y muchos más. Además, este manual también ofrece preguntas modelo para utilizarlas al entrevistar agencias y proveedores a fin de garantizar que obtengas la información más completa posible.

Recuerda que cuentas con mucha gente que te apoyará en la planificación, pero al final tú serás quien tome las decisiones. Estar bien informado y bien preparado te ayudará a asegurarte de tener una vida feliz y exitosa después de la escuela.

¡Buena suerte en la planificación de tu futuro!

Tony Evers, PhD, Superintendente del Estado

Índice

Mensaje a los estudiantes (Padres, docentes, asesores)	6
Planificar	7
Archivo de información personal	7
Perspectiva general de los servicios al adulto	8
Mayoría de edad	10
Tutela legal	11
Servicios al adulto en la planificación de la transición	11
Educación postsecundaria	11
Institutos técnicos y universidades de Wisconsin	12
Servicios comunitarios para el adulto	13
Centros de Recursos para la Tercera Edad y la Discapacidad	13
Agencias y opciones a largo plazo	14
Programa Family Care	14
Programa IRIS (Incluir, Respetar, Yo me autodirijo)	17
Seguro Social	22
Rehabilitación vocacional	24
Centros de empleo (Job Centers)	28
Centros para la Vida Independiente	29
Agencias para la vivienda	30
Agencias privadas	30
Planificación para toda la vida	31
Apéndices	33
I. Tutela legal	34
II. Funciones y responsabilidades	38
III. Modelos de cartas a agencias	43
IV. Modelo de entrevista telefónica con las agencias	46
V. Posibles integrantes del equipo de transición	47
VI. Formulario de pedidos de la serie Opening Doors	49

Autor: Sharon Rybacki

Editado por: MaryAnn Beckman, Jeanne Bowman, Cynthia Cain, Steve Gilles, Gail Kolvenbach, Michael Linak, Sarah Lincoln, Jennifer Neugart, Laura Owens, Charlotte Price, Courtney Salzer, Jan Serak, Mary Skadahl, Fran Traynor, Linda Maitrejean, y Wendi Dawson.

Grupo asesor para la transición a la educación superior de estudiantes con discapacidades:

Charlotte Price, Centro de Asistencia a Familiar para Capacitación Educacional y Apoyo de Wisconsin (WI FACETS); Lisa Greco, Credit Union, Appletree; Raquel Paddock, Distrito Escolar de Oak Creek; John Gugerty, Centro Profesional UW-Madison; Scott Fromader, Consultor, Departamento de Desarrollo de la Población Activa; Karen Lien, División para la Rehabilitación

Vocacional;

Phil Marshall,

Oportunidades de Empleo

Creativas; Enid Glenn y Stephanie Perla

División para Rehabilitación Vocacional; y Glenn

Olson, Departamento de Desarrollo de la Población Activa.

Representantes del DPI:

Carolyn Stanford Taylor,

Superintendente Adjunta del estado

Stephanie Petska, Directora de Educación Especial

Wendi Dawson, Consultante de Transición



Mensaje a los estudiantes (Padres/docentes/asesores)

Prepararse para la graduación y pensar en el futuro más allá de la escuela superior son actividades muy emocionantes en la vida de cualquier persona. Las posibilidades son infinitas. Hay muchas cosas en qué pensar.

¿En qué universidad quiero estudiar?

¿Qué tipo de empleo o carrera deseo tener?

¿Dónde y con quién quiero vivir?

Si tienes una discapacidad, las preguntas pueden ser más complicadas.

¿Qué recursos comunitarios hay disponibles para lograr mis metas?

¿Qué otros servicios y ayudas existen?

¿Cómo sé cuáles agencias brindan los servicios y ayudas que yo necesito?

¿Qué ocurre si tengo problemas de salud o necesidades de transporte?

Durante las reuniones para la transición de tu Programa Individualizado de Educación (IEP) puedes hacer todas estas preguntas. Puede que necesites ayuda con algunas actividades y no con otras. Es importante saber dónde obtener la ayuda que necesitas, cuánto costará y qué agencias podrían ayudar a cubrir esos costos. Mientras más pronto comiences a planificar tu vida después de la escuela superior, será mejor porque tendrás más tiempo para encontrar los servicios y la asistencia que necesitas.

Abriendo Puertas: Guía para los servicios al adulto te ayudará a ti, a tu familia y a las demás personas que trabajan contigo a entender el sistema de servicios al adulto así como los servicios disponibles en tu comunidad.

PLANIFICAR

Es importante que comiences a pensar y planificar la vida posterior a la escuela superior tan pronto como sea posible. Mientras aún estás cursando, puedes tomar decisiones acerca de tu vida adulta, incluyendo dónde quieres vivir, dónde trabajarás después de salir de la escuela y si quieres proseguir tus estudios o capacitación.

La ley federal estipula que la planificación de la transición debería comenzar en la escuela a una edad que no pase de los 16 años. El Capítulo 115 de la Ley del Estado de Wisconsin estipula que la planificación de la transición comienza a la edad de 14 y que debes ser invitado a cada una de las reuniones de equipo del Programa Individual de Educación (IEP) o a cualquier reunión en la que se hable acerca de tus necesidades de transición. Deberías comenzar a pensar y hablar acerca de tus necesidades, anhelos y metas futuras tan pronto como sea posible. También será importante identificar y aprender acerca de los servicios y ayudas que necesitarás para alcanzar tus metas. Se debe invitar a los representantes de las agencias a las reuniones del IEP para conversar acerca de tus servicios y ayudas. La información acerca del acceso a las agencias de servicios al adulto te permiten a ti y al equipo encargado de la transición en tu escuela una mejor preparación para el futuro. El IEP para la transición incluirá toda esta información.

¡CONSEJO!

Para el estudiante con destrezas de comunicación limitadas: Lleve un registro de todo lo que al estudiante le gusta hacer, pensar y hablar. Observe lo que enorgullece al estudiante y lo que lo hace feliz o lo complace.

Archivo de información personal

Una buena manera de comenzar a planificar el futuro es empezar a llevar un expediente con tu información personal, que debería incluir lo siguiente:

- Información sobre institutos y universidades que incluya información personal (dónde cursarás tu educación superior, dónde te has inscrito, si necesitarás ayuda financiera)
- Información de las agencias para el adulto (acerca de las opciones de servicio y apoyo y la elegibilidad)
- Asistencia financiera recibida
- Tutela legal y servicios de protección y registros de asignación de protección
- Expedientes escolares (IEP, lista de adaptaciones necesarias), Resumen del Rendimiento, notas de la escuela, documentos sobre tu discapacidad e informes de evaluación)
- Muestras del trabajo escolar (las muestras deben suministrar información sobre tus fortalezas y dificultades)
- Cartas de recomendación de los padres, empleadores, personal de la escuela y otros
- Hoja curricular de empleos (todas las experiencias laborales)
- Historia médica

Es importante hacer preguntas cuando se está planificando el futuro. En este manual encontrarás preguntas que te servirán para ese fin. Puedes agregar tus propias preguntas y respuestas al archivo de registros. Obtén una respuesta a todas tus preguntas. Recuerda que las respuestas pueden ser diferentes para cada servicio dependiendo del condado en el que vivas.

Perspectiva general de los servicios al adulto

¿Cómo me informo acerca de las agencias de servicios al adulto?

Al aproximarte a los 18 años, tienes la posibilidad de obtener ayuda personalizada de diversas agencias públicas y privadas. En algunos casos, las agencias pueden estar en capacidad de darte ayuda antes de que cumplas 18 años.

Hay muchas formas de encontrar las agencias de servicios al adulto :

- La Iniciativa para la Transición del Estado de Wisconsin (Wisconsin State Transition Initiative - WSTI) patrocina un centro de información que incluye Directorios de Recursos de Transición con información sobre recursos y servicios del condado y del estado. En caso de ayuda, pide a tu distrito que le busque esta información en el sitio web: www.wsti.org.
- Comunícate con el Departamento de Servicios Sociales, Servicios de Salud y Humanos, o Servicios Comunitarios (verifica cómo se llaman los servicios en tu comunidad). Estas agencias pueden aparecer en el directorio telefónico en la sección especial para el gobierno.
- Llama al 211 de United Way para solicitar ayuda para obtener la información de contacto de las agencias que prestan servicio en tu comunidad. Tu llamada 211 será dirigida al área en la que vives. También puedes llamar a First Step (800-642-7837), que suministra a las personas con necesidades especiales una lista de agencias y servicios de todo el estado así como información de contacto y llamadas de seguimiento si necesitas ayuda adicional. First Step también te pondrá en contacto con las agencias del “Bureau for Children and Youth with Special Health Care Needs” (Oficina para Niños y Jóvenes con Necesidades Especiales de Salud) que ofrecen diversos servicios.
- Asiste a las actividades de transición tales como ferias, talleres y conferencias que se ofrecen en tu escuela o en las agencias de servicios al adulto.
- Comunícate con tu Centro de Recursos para la Tercera Edad y la Discapacidad (Aging and Disability Resource Center - ADRC).
- Comunícate con los Centros de Vida Independiente (Independent Living Centers).

¿Cómo y cuándo contacto las agencias de servicios al adulto?

La primera agencia con la que debes comunicarte es el ADRC, si hay una en tu condado. El ADRC es una fuente valiosa de información sobre servicios y ayudas. Después de localizar el ADRC, o el departamento de servicios humanos, en el caso de los condados sin ADRC, pregunta qué servicios proveen para los estudiantes con discapacidades. Explícales que estás comenzando a planificar y solicitar los servicios disponibles durante o después de la graduación de la escuela superior. Al visitar o contactar una agencia, invita a un representante a tu reunión del IEP. Tu escuela también puede invitar a un representante, con la debida autorización. La presencia del representante de una agencia en tu reunión del IEP puede ser muy útil. La planificación con las agencias usualmente comienza uno a dos años antes de la graduación pero puede comenzar a los 16 años.

El trabajador de caso

Puede que te asignen un trabajador de caso en tu condado a los 17 años y 9 meses o después, dependiendo de tu discapacidad. Un trabajador de caso te puede ayudar de diversas maneras. Puedes recomendar a personas que deberían asistir a las reuniones del IEP (ver Apéndice – Posibles Miembros del Equipo de Transición). El trabajador de caso

puede ayudar a explicarte el financiamiento del sistema de servicio. Los trabajadores de caso también verán qué resultado te están dando los servicios. Dependiendo de la agencia con la que estés trabajando, el título de trabajador de caso puede ser diferente, como por ejemplo, “asesor”, “encargado de cuidados” o “trabajador social”, en lugar de trabajador de caso.

¿De qué manera se involucran las agencias de servicios al adulto en la reunión de equipo del IEP?

Puedes invitar a personal de las agencias a la reunión del IEP, sin embargo, también es responsabilidad de la escuela invitar a representantes de las agencias que puedan hacerse responsables de proveer o pagar tus servicios de transición a la edad adulta. La escuela debe tener tu autorización (o la de tus padres/tutor legal si eres menor de 18 años) para invitar a representantes de las agencias a la reunión del IEP. El propósito de esa autorización es proteger tu privacidad. Si el representante de una agencia no puede asistir a la reunión, la escuela debe encontrar otra forma de aportar a la reunión la información de la agencia (por ejemplo: video conferencia, llamada en conferencia, etc.).

La función principal del representante de los servicios al adulto en la reunión del IEP es explicar lo que ofrece la agencia y para qué servicios eres elegible. Los servicios que una agencia acuerda suministrar (mientras aún estás en la escuela) deben registrarse por escrito en el IEP. Si la agencia no da continuidad a la ayuda, la escuela debe hacer otra reunión para decidir otras formas en las que puedes alcanzar tus metas.

IDEA 2004 establece que... Si una agencia participante, distinta a la agencia educativa local, no cumple con los servicios de transición descritos en el IEP de conformidad con el párrafo (1)(A) (I)(VIII), la agencia educativa local convocará nuevamente al equipo del IEP para identificar estrategias opcionales a fin de lograr los objetivos de transición para el joven expuestos en el IEP (Sec. 614(d)(6)).

¿Seré elegible para los servicios al adulto?

Importante: Cada agencia decide quién es elegible para los servicios. Mientras que los servicios educativos que recibes en la escuela son impuestos por la ley, los servicios al adulto NO lo son. No hay una ley que garantice que un adulto recibirá servicios de una agencia. Los servicios y ayudas siempre dependen de lo siguiente:

- Tipo y severidad de la discapacidad (elegibilidad), y
- Disponibilidad de fondos y de personal.

Entitlement means an individual **MUST** be provided by law (mandated) with the services needed (example: special education).

Derecho a la ayuda social significa que la persona DEBE recibir por (mandato de la) ley los servicios necesarios por ejemplo: educación especial.

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) garantiza que las personas con discapacidades tengan los mismos derechos civiles que las personas sin discapacidades. La Ley ADA previene la discriminación en casi todos los aspectos de la vida pública: empleo, transporte, servicios al público en general, gobierno local y estatal, telecomunicaciones. La ADA define discapacidad como la “deficiencia física o mental que limita considerablemente una o más de las funciones principales de la vida” (desplazarse, escuchar, ver, aprender, trabajar, etc.). La definición incluye “antecedentes de haber tenido tal deficiencia o considerarse que la tiene”.

¡CONSEJO!

Con frecuencia es mejor hablar con las agencias antes del IEP. Tener la información de antemano te dará suficiente tiempo para pensar acerca de tus opciones. De esa manera, en la reunión de equipo del IEP, podrás tomar decisiones basándote en lo que sabes (y evitar las decisiones apresuradas).



¡CONSEJO!

Aprende acerca de la mayoría de edad, tus derechos y responsabilidades.

¿Cuánto tiempo esperaré para recibir los servicios al adulto?

Puede haber una lista de espera para los servicios incluso si eres elegible. (La lista de espera comprende a las personas que necesitan los servicios y han hecho la solicitud pero, debido a limitación de los fondos, todavía están esperando recibir los servicios). A menudo no hay dinero disponible para atender a todas las personas que necesitan ayuda. Puede que te gradúes de la escuela superior y encuentre que hay una larga lista de espera para los servicios dependiendo del condado en el que vivas y de los servicios que ofrecidos. Por esta razón, es importante que sepas pronto lo que las agencias pueden hacer por ti. Deberías hacer la solicitud y pedir que te coloquen en una lista de espera, si existe alguna, tan pronto como sea posible. Pregunta en cuánto tiempo estarán los servicios a tu disposición.

La mayoría de edad

¿Qué necesito saber acerca de la “mayoría de edad?”

A la edad de 18 años (la “mayoría de edad”) te conviertes legalmente en un adulto. Esto quiere decir que, por ley, tomarás tus propias decisiones. Debes asistir a la reunión de equipo del IEP. Una buena destreza de autorrepresentación sería aprender cómo dirigir la conversación en tu propia reunión de equipo del IEP. Se puede invitar a tus padres a que asistan y participen en la reunión con tu autorización. Tú y el equipo del IEP son los principales responsables de las decisiones.

La Ley IDEA 2004 establece que...el IEP del estudiante debe indicar que se le ha informado al estudiante que la transferencia de derechos tendrá lugar. Dicha información debe encontrarse en el IEP durante al menos un año antes de que el estudiante alcance la mayoría de edad. (Sec. 614(d)(1)(A)(i)(VIII)(cc)).

TUTELA LEGAL

Tutela legal y alternativas a la tutela legal

Un tribunal puede decidir si el joven adulto no es capaz de tomar ciertas decisiones. Un adulto incapaz de tomar decisiones personales o financieras podría necesitar un tutor legal. Un tutor legal es una persona designada por el tribunal y puede ser uno de los padres, un hermano, pariente, amigo o alguien contratado por una agencia de tutela legal. El tutor legal debe llevar registros, comprender la discapacidad de la persona (y ambiente menos restrictivo) y mostrar consideración por la persona. Cuando la escuela notifique a los padres sobre la mayoría de edad (no menos de un año antes de los 18 años), se les dará suficiente tiempo para considerar cualquier necesidad potencial de tutela legal del joven.

Hay diversas opciones en lugar de la tutela legal que brindan protección personal y financiera. Las leyes sobre la tutela legal explican en el Capítulo 54 que una persona que necesita ayuda para tomar decisiones debe recibirla con métodos que sean “menos restrictivos” para la libertad personal y para su habilidad de ejercer sus derechos. Menos restrictivo se define más adelante como aquello que promueve la mayor integración posible de una persona en su comunidad, y es acorde con la satisfacción de sus necesidades esenciales de salud, seguridad, capacitación, tratamiento y recuperación, así como con la protección contra abuso, explotación y negligencia (Ch 54.10(3)(a)(4)). Por esta razón, es importante revisar métodos distintos a la tutela legal, incluyendo el Reglamento Revisado sobre Tutela Legal de Wisconsin de 2006 (2006 Revised Wisconsin Guardianship rules), cuando se está decidiendo cómo ayudar a la persona en su toma de decisiones (ver Apéndice 1 para mayor información acerca de la tutela legal). Los cambios a las leyes acerca de la tutela legal han mejorado en parte debido a que se ha limitado su uso cuando no es necesaria.

SERVICIOS AL ADULTO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA TRANSICIÓN

¿Qué agencias de servicios al adulto podrían participar en la planificación de la transición?

Educación postsecundaria

(ver también Abriendo Puertas a la Educación y Capacitación Postsecundaria)

Preguntas que plantear acerca de la educación postsecundaria

- ¿Qué información necesito en mi archivo personal si sigo con mi educación después de la escuela superior? ¿Qué tipo de documentación sobre la discapacidad necesito?
- ¿Qué tengo que hacer para entrar en la universidad o instituto técnico de mi elección? (por ejemplo, solicitud completa, escribir un ensayo, pagar una matrícula)
- ¿Cómo hago coincidir mis intereses y necesidades con las materias que ofrece la universidad?
- ¿Que servicios se ofrecen en el recinto universitario para ayudar a los estudiantes con discapacidades?
- ¿Cómo ajusto mis necesidades a los programas y servicios ofrecidos en la universidad?
- ¿Qué adaptaciones y tecnología de asistencia necesito?
- ¿Qué preguntas de tipo financiero debo plantear?

- ¿Qué adaptaciones para la vivienda hay disponibles?
- ¿Qué medios de transporte hay disponibles?
- ¿Tengo la motivación o habilidad para aprobar los mismos exámenes de las materias que los estudiantes sin discapacidades?
- ¿Tengo las destrezas sociales para mantenerme a salvo o tener amigos?
- ¿Tengo un Resumen de Rendimiento (SOP)?

Institutos técnicos y universidades en Wisconsin

(ver también Abriendo Puertas a la Educación y Capacitación Postsecundaria)

Si deseas prepararte para entrar a un instituto técnico o la universidad, debes cursar las materias requeridas para poder optar a la educación postsecundaria y debes acumular los créditos necesarios para la graduación de la escuela superior. Habla con el orientador de tu escuela para asegurarte de tener los créditos necesarios. También puedes contactar instituciones postsecundarias a partir del 9º grado para conocer sus programas y servicios. Igualmente debes poder aprobar los exámenes de admisión de la universidad o instituto técnico. Puede que haya adaptaciones disponibles para presentar los exámenes y que varíen según el instituto o universidad.

¿Qué debo hacer para obtener apoyo y asistencia en la universidad?

- Para poder recibir asistencia, debes suministrar documentos sobre tu discapacidad o prueba de ella. Se debe proporcionar la siguiente información:
- Prueba de que la discapacidad existe en la actualidad
- La naturaleza y alcance de la discapacidad
- Los registros sobre la historia de la discapacidad y de la deficiencia actual
- Las limitaciones funcionales por la discapacidad y su relación con adaptaciones específicas*

*Si tienes más de una condición incapacitante, debes suministrar información sobre todas las discapacidades. También se debe explicar sobre por qué es necesaria cada adaptación.

Los documentos sobre la discapacidad deben ser preparados por un profesional clínico o docente autorizado. El profesional debe conocer la historia y las implicaciones funcionales de la discapacidad. Los documentos se deben presentar en papel con membrete y deben ir fechados y firmados.

Further information on disability documentation can be found on this website:
<http://www.dpi.wi.gov/sped/pdf/tran-disab-docum-guide.pdf>

Se puede obtener mayor información acerca de los documentos sobre discapacidad en el siguiente sitio web:

<http://www.dpi.wi.gov/sped/pdf/tran-disab-docum-guide.pdf>

Al egresar de la escuela superior recibirás un SOP, el cual contiene:

- Resumen de los logros académicos
- Resumen del rendimiento funcional sobre a las metas mensurables de los estudios de postsecundaria

- Recomendaciones sobre cómo ayudar al estudiante a alcanzar sus metas mensurables en la etapa postsecundaria

Observación: Estas recomendaciones NO implican que si reúñas los requisitos de educación especial en la escuela superior los reunirás automáticamente para los servicios en la educación postsecundaria o en el ambiente laboral. La elegibilidad para los servicios en la etapa posterior a la secundaria se decide mediante el análisis de cada caso individual.

Servicios comunitarios para el adulto

Cada condado tiene la responsabilidad de proveer servicios a personas con discapacidades físicas, sensoriales, del desarrollo, enfermedades mentales o dependencia de drogas y alcohol. El condado puede asignar servicios para estas poblaciones a diferentes agencias dentro del condado tales como el Departamento de Servicios Humanos, Programas Comunitarios o a una Junta de Servicios Unificados. En la mayoría de los condados, se brinda cuidados a largo plazo con fondos públicos mediante una Organización de Cuidados Gestionada (MCO) por Family Care, un programa Partnership, o los programas de apoyo autodirigidos de IRIS (ver abajo).

Si tu condado tiene un ADRC, éste es el primer lugar al que debes ir a solicitar información sobre los servicios para personas con discapacidades. A partir de 2011, la mayoría de los condados de Wisconsin tienen un ADRC (ver abajo).

Centros de Recursos para la Tercera Edad y la Discapacidad (ADRC)

Preguntas que plantear acerca de los ADRC:

- ¿Necesito cita previa para hablar con un representante de un ADRC?
- ¿Además de recibir información sobre los servicios y ayudas disponibles, puede alguien del ADRC ayudarme a contactar a proveedores de servicios y a explorar dichos servicios?
- ¿Tengo que ser elegible financieramente para los servicios?
- ¿Qué ayuda tiene disponible el ADRC?
- ¿Para que programas públicos podría ser elegible y cuáles son los criterios de elegibilidad?

¡Consejo!

Recuerda tener los debidos documentos de discapacidad listos antes de la graduación. Las instituciones postsecundaria difieren en cuanto a los requisitos de documentación. Es fundamental verificar con cada institución postsecundaria para comprender cuáles son los requisitos de documentación. Hay una persona de contacto específica en cada institución (ver Abriendo Puertas a la Educación Postsecundaria). Ni el IEP ni el SOP por sí solos constituyen documentación suficiente a nivel universitario. Tú o tu representante pueden solicitar la documentación apropiada el día antes de salir de la escuela superior. Pide a tu escuela que te ayude a reunir esta información. Consulta el recurso, A Wisconsin Disability Documentation Guide: Helping People with Disabilities Prepare for Post-Secondary Education and Training, enero de 2011. <http://www.dpi.wi.gov/sped/pdf/tran-disab-docum-guide.pdf>

¡CONSEJO!

Pide a tu maestro que se ponga en contacto con el ADRC local antes de tu reunión del IEP para que sepas qué servicios hay disponibles en tu condado..

¿Qué servicios ofrece el ADRC?

Los ADRC son “Centros de información” que ofrecen al público general un lugar integral en el cual buscar información acerca de los problemas que afectan a los adultos y personas con discapacidades. También asisten a personas que navegan en el complejo sistema de servicios al adulto. Los ADRC son la puerta de entrada a los programas de cuidados a largo plazo financiados públicamente, tales como Family Care e IRIS. Los ADRC pueden ayudar igualmente a tu familia, amigos, cuidadores, médicos, personal hospitalario y demás profesionales que trabajan con otros adultos y personas con discapacidades. Puedes comenzar a recibir servicios de un ADRC a los 17 años y 6 meses. Esta asistencia se ofrece en la oficina del ADRC, por teléfono o mediante visitas a domicilio. Puedes encontrar información de contacto de tu ADRC local en la guía telefónica, o en

<http://www.dhs.wisconsin.gov/LTCare/adrc/customer/adrccontactlist.pdf> .Para mayor información, consulta: <http://www.dhs.wisconsin.gov/ltcare/adrc/>.

Los ADRC están disponibles para ayudar en la transición al sistema adulto a partir de los 17 años y 6 meses. Antes de esa edad, los ADRC pueden ofrecer información general. Los ADRC pueden ayudar a personas con cualquier tipo de discapacidad.

Los servicios provistos comprenden:

- Información y ayuda sobre los recursos disponibles en tu comunidad, incluyendo vivienda, transporte, cuidados a largo plazo, salud mental, empleo y muchos más (de ser necesario, el personal del ADRC puede ayudar a establecer contacto con las organizaciones que ofrecen dichos recursos)
- Asesoría sobre opciones de cuidados a largo plazo
- Asesoría acerca de beneficios
- Asesoría en las crisis
- Asesoría y programas para el bienestar
- Servicios de protección al adulto
- Servicios adicionales, dependiendo del ADRC

Agencias y opciones de cuidados a largo plazo

Dependiendo del condado, los servicios de cuidados a largo plazo los puede proveer Servicios Sociales, Servicios Humanos o Servicios Comunitarios. En los condados con ADRC, también hay servicios de los programas de Family Care e IRIS.

Family Care y Partnership

Los programas de Family Care y Partnership son servicios financiados por el gobierno federal y estatal que funcionan bajo una MCO. Los programas de Partnership incluyen atención médica primaria y para eventos agudos con servicios de

apoyo a largo plazo. Family Care ofrece una amplia gama de servicios para ayudarte a vivir en la comunidad tan independientemente como sea posible. Los servicios se basan en lo que deseas que ocurra en tu vida adulta, llamado “resultados”. Family Care ofrece un equipo para ayudarte a tomar decisiones sobre los servicios. Family Care puede brindarte servicios después de que cumplas 17 años y 9 meses, incluso si aún estás en la escuela. Family Care es un programa gubernamental de ayuda social. Si eres elegible para Family Care y deseas solicitar los servicios, te los deben ofrecer. Para saber más sobre Family Care, consulta: <http://dhfs.wisconsin.gov/LTCare/Generalinfo/WhatisFC.htm>

Para saber más acerca de Partnership, consulta:

<http://www.dhs.wisconsin.gov/wipartnership/2pgsum.htm>

Family Care se encuentra actualmente disponible en aproximadamente tres cuartas partes de los condados de Wisconsin. Los cuidados a largo plazo financiado con fondos públicos en condados que no tienen el programa Family Care se brinda mediante exenciones de Medicaid a la familia y a la comunidad administradas por el departamento de servicios humanos del condado. Para ver el mapa de las zonas con servicios de los programas Family Care y Partnership, consulta: <http://www.dhs.wisconsin.gov/ltcare/generalinfo/map.pdf>

Preguntas que plantear acerca de Family Care:

[Nota: Aunque estas son preguntas sobre Family Care, también deberían formularse para el ADRC, el punto de entrada para el programa de Family Care.]

- ¿Qué tipos de discapacidades y qué edades atiende Family Care?
- ¿Cómo se decide si soy elegible? ¿Quién lo decide?
- ¿Hay criterios económicos para la inscripción en el programa?
- ¿Qué MCO administra el programa local de Family Care de nuestro condado?
- ¿A qué edad puedo hacer mi solicitud e inscribirme en Family Care?
- ¿Que ocurre durante el proceso de inscripción como “miembro” en Family Care?
- ¿Cuánto tiempo después de la inscripción comienzan los servicios?
- ¿A qué se refiere el término “resultados” para decidir qué servicios necesito? ¿Puedo ser muy específico con lo que quiero o necesito?
- ¿En qué medida se me permite decidir qué servicios quiero y necesito?
- ¿Se puede utilizar Family Care en cualquier ambiente?
- ¿Qué significa Programa de Apoyo Autodirigido (SDS) en Family Care?
- ¿Si necesito un proveedor de cuidados en mi hogar, puedo decidir quién será esa persona?
- ¿Qué ocurre con mi inscripción si me hospitalizan por cierto tiempo?
- ¿Si necesito ayuda para obtener los servicios que quiero, quién me ayuda en Family Care?
- ¿La MCO dirige cómo se entregan y cómo se pagan los servicios prestados en mi hogar?
- ¿Cómo se determinan Alojamiento y Comida, los cuales salen de mi SSI, según Family Care y la MCO?
- ¿Me permiten quedarme con parte de mi dinero del SSI o SSDI para mí mismo?
- ¿De dónde provienen los fondos de Family Care?
- ¿Si a mi cuenta bancaria del SSI o SSDI le queda dinero después de retirar el monto por Alojamiento y Comida y la cantidad permitida para uso personal, el dinero restante se puede quedar en mi cuenta bancaria? (Observación: Si utilizas Medical Assistance, debes mantener tu cuenta bancaria por debajo de \$2,000.00 en todo momento.)

¡CONSEJO!

Programa Family Care

En 2000 el Departamento de Servicios de Salud (DHS) de Wisconsin comenzó a probar un programa llamado Family Care, para brindar cuidados a largo plazo.

Gestionado para las personas mayores y para adultos (de 18 años en adelante) con discapacidades. Los servicios son personalizados para satisfacer las necesidades del cliente y se brindan a través de una MCO. Para mayor información vea <http://dhs.wisconsin.gov/LTCare/>.



- ¿Qué significa “cost share?”
- Si estoy recibiendo sueldo como empleado, ¿puedo quedarme con todo el sueldo?
- ¿Mi sueldo afecta mi presupuesto de Family Care?
- ¿Qué ocurre con Medical Assistance y Medicare en el marco de Family Care?
- ¿Cuál es la diferencia entre Family Care “estándar” y Family Care “parcial o totalmente autodirigido”?
- ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el plan de servicios diseñado para mí?
- ¿Me puedo cambiar del programa de Family Care a IRIS o pasar de uno a otro?

¿Qué ofrecen los programas de Family Care?

- Adaptaciones
- Ayudas para la comunicación
- Suministros médicos
- Modificaciones en el hogar
- Cuidados domiciliarios

- Servicios de enfermería
 - Terapias
 - Cuidado personal
 - Cuidados paliativos en el hogar
 - Transporte (en algunas situaciones)
 - Servicios residenciales, casa de cuidados
 - Empleo asistido
 - Comidas: entregadas a domicilio y comedores
 - Cuidados de relevo
 - Cuidado diario para adultos
 - Servicios diurnos
 - Trabajo de caso
 - Servicios de cuidados de salud (si Family Care está combinado con Partnership)
- ◇ Importante: Para los condados que están apenas comenzando con el programa Family Care, puede haber una lista de espera de dos a tres años para el acceso a los servicios, pero según la ley actual la espera NO puede ser mayor a ese tiempo.
- ◇ Importante: Family Care e IRIS repone los fondos y servicios a través del Programa de Integración Comunitaria (CIP) y del Programa de Opción Comunitaria (COP).

Programa IRIS (Incluir, Respetar, Yo me autodirjo)

IRIS es un programa de apoyo autodirigido financiado por Medicaid y patrocinado por el Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin. IRIS está disponible como alternativa a Family Care dondequiera que funcione Family Care. Con IRIS, puedes dirigir tus propios bienes, servicios y ayudas. Esto significa que debes tener la capacidad para hacerlo o tener a alguien que te ayude. IRIS te da la libertad de decidir cómo dispondrás de un presupuesto mensual para satisfacer tus necesidades de cuidados a largo plazo. Este presupuesto se basa en tus necesidades y en la manera en que deseas alcanzar tus metas y resultados de cuidados a largo plazo. IRIS ofrece un consultor que te puede ayudar a diseñar un plan, responder preguntas y permanecer en contacto con tus amigos y familiares. Las cuentas de los servicios prestados y cualquier empleado que desees contratar los paga la Oficina de Servicios Financieros de IRIS (IRIS Financial Services Office). IRIS está a tu disposición cuando cumplas 18 años, aunque estés todavía en la escuela. Al igual que Family Care, si eres elegible, IRIS es un programa gubernamental de ayuda social. Para saber más sobre IRIS comunícate con tu ADRC local o consulta <http://www.wisconsin-iris.com/>

Preguntas que plantear acerca de IRIS:

- ¿Qué discapacidades son elegibles para recibir los servicios de IRIS?
- ¿Cómo comienzo el proceso para entrar en el programa IRIS?
- ¿Qué ocurre durante el proceso de solicitud?
- ¿En cuánto tiempo pueden comenzar los servicios?
- ¿Cuál es el monto de los fondos que tengo en mi presupuesto mensual?
- ¿Si mi presupuesto es demasiado bajo cómo puede aumentarse?
- ¿Qué es una Evaluación Funcional de mis necesidades?
- ¿Puedo elegir a mi consultor de IRIS o puedo cambiarme a uno diferente?
- ¿Puedo decidir quiénes serán mis proveedores de cuidados?
- ¿Cómo se les paga a los proveedores que contrato?
- ¿Cómo se manejan los sueldos e impuestos?
- ¿Puedo decidir cuánto gastar de mi presupuesto en cada necesidad?
- ¿Tengo la responsabilidad de dar cuentas de cómo se gasta mi presupuesto? De ser así ¿con qué frecuencia?
- ¿Qué ocurre si no gasto todo mi presupuesto de un mes, el presupuesto cambiará para el mes siguiente?
- ¿Cómo se paga a mis asistentes de cuidados personales bajo Medical Assistance cuando me encuentro en el programa IRIS?
- ¿Qué ocurre con mi presupuesto si me hospitalizan por cierto tiempo?
- ¿Cómo se pagan mis servicios médicos cuando utilizo IRIS?
- ¿Puedo utilizar mi presupuesto de IRIS para comprar medicamentos sin receta?
- ¿Qué incluye la enmienda de la exención de Medicaid para Cuidados Personales Autodirigidos de IRIS (IRIS Self-Directed Personal Care)?
- ¿Puedo vivir donde quiera y aun así utilizar IRIS?
- ¿Puedo usar mi presupuesto IRIS para contratar una agencia que supla mis necesidades?
- ¿Hay otras agencias cubiertas por mi presupuesto IRIS que me ayuden en áreas en la que no soy independiente?
- ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con los servicios provistos en mi plan IRIS?
- ¿Puedo transferirme de IRIS a Family Care o de Family Care a IRIS?
- ¿Puedo escoger a mis familiares para que sean mis proveedores pagados por IRIS?

¿Qué bienes y servicios puede financiar IRIS?

- Adaptaciones
- Cuidado diario para adultos
- Casas de acogida para adultos
- Asistencia de comunicación
- Residencia comunitaria
- Educación y capacitación para el consumidor
- Asesoría y recursos terapéuticos
- Bienes y servicios personalizados diseñados a la medida de mis necesidades
- Cursos de destrezas para la vida diaria
- Servicios diurnos
- Comidas repartidas a domicilio
- Modificaciones en el hogar
- Asesoría sobre vivienda
- Establecimiento de vivienda
- Sistema personal de respuesta ante una emergencia
- Servicios prevocacionales (excluye talleres para la readaptación)
- Complejo de apartamentos para cuidados residenciales
- Cuidados de relevo
- Enfermería especializada
- Equipos y suministros médicos especializados
- Agente de apoyo
- Empleo asistido
- Cuidados domiciliarios asistidos
- Transporte
- Planificación del futuro vocacional

Departamento de Servicios Humanos

Departamento de Servicios Sociales

Departamento de Programas Comunitarios

Los condados de Wisconsin tienen la responsabilidad de proveer servicios sociales y humanos. En la mayoría de los condados, estos servicios los presta un departamento de servicios humanos del condado, es decir una agencia del condado que ofrece todos los servicios públicos humanos y sociales. En algunos condados hay dos agencias separadas, un departamento de servicios sociales y un departamento de programas comunitarios. En estos condados, el departamento de servicios sociales proporciona los servicios de ayuda económica, los servicios a la tercera edad, los servicios de bienestar infantil y de justicia juvenil, mientras que el departamento de programas comunitarios brinda los servicios de salud mental, de abuso de sustancias y los servicios para las personas con discapacidades del desarrollo. Los condados determinan qué servicios se suministrarán debido a que hay un límite de disponibilidad de dinero. La ley puede exigir un servicio para otras situaciones. También puede existir un límite en la cantidad de servicios provistos. Cuando hay recursos limitados, el condado le dará prioridad a los servicios que sean más importantes para ti.

Preguntas que plantear acerca de los Servicios Humanos, los Servicios Sociales, o los Programas Comunitarios:

- ¿Cómo funciona esta agencia? (bajo otra organización o por separado)
- ¿Qué servicios ofrece?
- ¿Soy elegible para los servicios de esta agencia?
- ¿Soy elegible para Asistencia Pública (Food Share, Medical Assistance, W2, Child Care)?
- ¿Qué implicaciones tiene comenzar el proceso con determinado servicio?
- ¿Tendré un trabajador de caso? (Obtén la información de contacto)
- ¿Cuántos clientes tiene un miembro del personal de un programa?
- ¿Cuándo se inicia el servicio? (a qué edad, antes o después de la graduación de la escuela superior)
- ¿Dónde tienen lugar los servicios?
- ¿Cuántos días a la semana se ofrecerán los servicios? ¿En qué horario?
- ¿Puedo utilizar más de un servicio a la vez? (por ejemplo: empleo asistido Y servicio diurno)
- ¿Toman en cuenta mis preferencias?
- ¿Se ofrece empleo asistido en la comunidad?
- ¿Qué tipos de empleos se encuentran disponibles actualmente? ¿Con qué frecuencia iré al trabajo cada semana? ¿Cuántas horas al día?
- ¿Los servicios diurnos o de trabajo tienen lugar en una sede? ¿Juntos o separados?
- ¿Se ofrecen actividades comunitarias? ¿Con cuánta frecuencia y dónde?
- ¿Cómo se maneja el transporte? ¿De cuánta distancia es el recorrido?

- ¿Cómo se manejan las necesidades de alimentación o nutricionales?
- ¿Cómo se manejan las necesidades médicas, físicas y de medicamentos?
- ¿Qué opciones de vivienda hay disponibles? (hogares para grupos, apartamentos, etc.)
- ¿Qué le ocurre a mis servicios o presupuesto si me mudo fuera del condado? ¿Tengo que regresar a una lista de espera para el nuevo condado?
- ¿Hay una lista de espera para los servicios? ¿Qué tan larga es la lista de espera?
- ¿Cuánto tiempo esperaré si me colocan en una lista de espera?
- ¿Cómo se pagará el servicio?
- ¿Tengo que hacer algún informe?
- ¿Qué función tienen los tutores legales o los representantes del beneficiario respecto a los servicios?
- ¿Qué hago si estoy insatisfecho con los servicios?

¿Qué brindan los Servicios Humanos, los Servicios Sociales y los Programas Comunitarios?

- Apoyo para ayudar a las personas a vivir y trabajar en sus propios hogares y comunidades
- Prevención de abuso
- Prevención de explotación o negligencia
- Servicios de rehabilitación
- Ubicación en instituciones para tratamiento y servicios (los pagarán en algunos casos)
- Diagnóstico y evaluación
- Servicios para la delincuencia juvenil
- Jóvenes en detención domiciliaria
- Programas para las necesidades del adolescente
- Cuidados de acogida para tratamiento
- Servicios de protección de adultos
- Servicios de tutela legal y protección o colocación
- Programa de integración comunitaria (CIP) – financiamiento
- Cuidado y tratamiento ambulatorio y en hospitalización
- Apoyo durante la transición para los clientes que pasan de una institución a la comunidad
- Servicios residenciales (hogares para grupos, apartamento con asistencia, hogares familiares para adultos)
- Programas de apoyo comunitario para personas con enfermedades mentales crónicas
- Programas de trabajo y actividades

- Transporte necesario para utilizar otros servicios.
- Servicios en las crisis

El condado no está obligado pero podría considerar ofrecer servicios de información y recomendación, servicios de educación recreación y asesoría para personas con discapacidades del desarrollo. Cuando un condado tiene el programa de Family Care, Servicios Humanos es una de las diversas agencias que Family Care puede contratar para proveer servicios.

Seguro Social

La Administración del Seguro Social (SSA) es la agencia en la que puedes hacer la solicitud de recursos de ingresos. El Seguro Social es un programa del gobierno federal. El propósito del Seguro Social es proveer un ingreso a las personas que no pueden trabajar a un nivel sustancial debido a una discapacidad o que se encuentran jubiladas. Para mayor información sobre cualquiera de los programas aquí mencionados, incluyendo los beneficios pagaderos y los límites de ingresos, llama al 1-800-772-1213 (teletipo 1-800-325-0778) o consulta el sitio web www.socialsecurity.gov. Para ubicar tu oficina local del Seguro Social en línea, consulta: www.socialsecurity.gov/locator.

Preguntas acerca del Seguro Social:

- Si ya recibo los beneficios del Seguro Social, ¿por qué debo volver a hacer la solicitud al Seguro Social cuando cumpla los 18 años?
- ¿Cómo solicito los beneficios del Seguro Social?
- ¿Para cuáles programas soy elegible?
- ¿Cuánto tiempo dura el programa?
- ¿Qué límites de ingresos, si los hay, son necesarios para poder optar al programa?
- ¿Qué cuenta como ingreso o como activos o recursos?
- ¿Qué registros hay que llevar y dónde?
- ¿Quién debe ver dichos registros? ¿Cuándo? ¿Dónde?
- ¿Alguien ofrece capacitación acerca de cómo llevar los registros?
- ¿Alguien ofrece capacitación acerca de cómo llenar las planillas necesarias?
- ¿Existe alguna manera de recibir tanto Asistencia Médica como Medicare?
- ¿Cómo se ve afectado el Ingreso Suplementario (SSI) si tengo un empleo remunerado?
- ¿Podré mantener mi Asistencia Médica si gano demasiado dinero?
- ¿Qué ocurre si cometo un error al reportar mis finanzas?
- ¿Qué ocurre si me excedo del límite de ingresos en un mes dado?
- ¿Cómo se puede proteger contra hurto o pérdida un cheque del SSI?
- ¿Existen límites sobre cómo se puede gastar un pago del SSI?
- ¿Existe algún proceso de apelación si se presenta algún problema?

Programas de Seguridad Social:

- El Seguro Social (SS), conocido como Seguro de Jubilación, Sobrevivientes y Discapacidad (RSDI, por sus siglas en inglés): Son beneficios pagados a los trabajadores que han trabajado, cotizado Seguro Social y se han jubilado. El Seguro Social también paga beneficios a los cónyuges sobrevivientes, hijos o dependientes con discapacidades cuando el trabajador fallece.
- Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI): Son beneficios pagados a las personas invidentes o que tienen discapacidades severas y que cuentan con ingresos y recursos limitados.
- Suplemento por Gastos Excepcionales al SSI de Wisconsin (SSIE): Son beneficios pagados si una persona califica para el SSI y necesita ayuda a largo plazo (pide información sobre el SSIE en el Departamento de Servicios Sociales o de Servicios Humanos).
- Asistencia Médica (MA o Medicaid): Son beneficios que cubren la mayoría de los costos de necesidades médicas y medicamentos si no eres elegible para recibir la Parte D de Medicare, o si la Parte D no cubre ciertos medicamentos. Las personas que reciben el SSI automáticamente cuentan con MA en Wisconsin.
- Seguro por Discapacidad del Seguro Social (SSDI): Son beneficios pagados a quienes han trabajado y cotizado el Seguro Social pero ya no pueden trabajar debido a una discapacidad. Este programa requiere que la persona haya trabajado suficiente tiempo (y tenga la cantidad de créditos pertinentes) para calificar. Después de que un padre o madre se retira o fallece, el hijo con discapacidades (que ya recibe SSI) puede recibir SSDI. Veinticuatro meses después de haber resultado candidato para recibir el SSDI, el hijo en cuestión recibirá Medicare. Las excepciones a la regla de los 24 meses incluyen casos de personas con enfermedad renal crónica y con enfermedad de Lou Gehrig. Estas personas pueden ser elegibles para Medicare inmediatamente. Algunas personas podrán recibir tanto Medicare como Asistencia Médica. Medicare ofrece cobertura de medicamentos recetados a través de la Parte D de Medicare desde enero de 2006. La información acerca de cómo hacer la solicitud para SSDI se puede encontrar en www.socialsecurity.gov/onlineservices.
- Plan para Lograr el Automantenimiento (PASS): Este programa permite a la persona con discapacidades guardar dinero en una cuenta bancaria separada. El dinero (por concepto de salarios, SSDI, fideicomiso) se aparta para una meta laboral específica y se debe utilizar dentro de un lapso igualmente específico. PASS es un beneficio usadopara ayudar a la persona a mantenerse. El dinero ahorrado con PASS no afecta tu límite de recursos ni el cálculo que hace el gobierno del SSI que se puede proveer. Para mayor información sobre PASS, consulta www.socialsecurity.gov/work.
- Gastos en el Trabajo Relacionados con la Discapacidad (IRWE): Este programa se deduce del sueldo bruto el costo de ciertos artículos y servicios relacionados con la deficiencia (necesarios para trabajar). Los artículos y servicios deben tener un costo razonable y no se deben haber pagado con fondos de otras fuentes. Ejemplos de artículos y servicios son: servicios de cuidados con asistente, costos de transporte, equipos relacionados con el trabajo, animales de servicio o cuidado de animales, fármacos o suministros médicos de rutina y modificaciones en el hogar, van o vehículo necesarios para permitirte trabajar.
- Boleto para Trabajar (Ticket to Work) es otro programa y se explica más adelante en este documento.

[Nota: Todos los jóvenes que reciben SSI por discapacidad infantil deben volver a tener criterios de elegibilidad para adultos al cumplir 18 años.]

Vocational Rehabilitation

La rehabilitación vocacional (VR) ayuda a las personas con discapacidades a obtener, mantener y mejorar sus oportunidades de empleo. La oficina estatal que brinda esta ayuda se llama División de Rehabilitación Vocacional (DVR). La oficina de DVR del estado se puede contactar llamando al 800-442-3477 o por teletipo (TTY) al 888-877-5939. Para mayor información acerca de la DVR, consulta <http://dwd.wisconsin.gov/dvr/>.

Hay muchas oficinas locales en Wisconsin. En cada oficina trabaja un asesor vocacional. Dicho asesor te ayudará a decidir si la DVR te puede ayudar.

Preguntas a plantear sobre la División de Rehabilitación Vocacional:

- ¿Todos los estudiantes con IEP son elegibles para los servicios de la DVR?
- ¿Los estudiantes que no están recibiendo educación especial pueden recibir servicios de transición de la escuela o de la DVR?
- ¿La DVR puede proveer servicios mientras todavía estoy en la escuela?
- ¿Quién paga los servicios de la DVR?
- ¿Qué ocurre si no sé qué tipo de empleo quiero?
- ¿Cuál es la función del asesor de la DVR?
- ¿Siempre se debería invitar al asesor de la DVR a las reuniones del IEP?
- ¿Cuándo debería incluirse al asesor de la DVR en la planificación del IEP?
- Si un estudiante tiene discapacidades graves y el condado se hará responsable de los cuidados a largo plazo, ¿aún así se involucra la DVR? ¿Cómo?
- ¿Qué determina mi asignación en la lista de espera de la DVR?
- ¿Cómo sé si la DVR proveerá una evaluación vocacional?
- ¿La DVR paga por experiencia laboral?
- ¿Cómo se decide si la DVR pagará servicios de empleo asistido para mi Plan Individual de Empleo (IPE)?
- ¿Es necesario que participe personal de la DVR en la reunión del IEP para fijar las metas laborales?
- ¿Quién decide lo que se escribe de hecho en mi IPE? ¿Quién toma la decisión final?
- ¿Cuánto duran los servicios de la DVR?
- ¿Qué puedo hacer si yo (o mi familia) no estamos satisfechos con los servicios de DVR?

¿Cómo sé si soy elegible para los servicios de VR?

Eres elegible para los servicios de rehabilitación vocacional si:

- tu discapacidad te impide obtener o mantener un empleo que requiera tus destrezas y habilidades, Y
- requieres de servicios de rehabilitación vocacional para ayudarte con las limitaciones de la discapacidad para que puedas alcanzar tu meta laboral.

¿Qué es “Orden de Selección?”

La Rehabilitación Vocacional debe utilizar un proceso de lista de espera llamado “Orden de Selección” cuando no cuenta con suficientes recursos (fondos o personal). Si eres elegible para los servicios, es posible que te asignen a la lista de espera. DVR tiene 60 días para notificarte si eres “elegible” para los servicios. La DVR te contactará cuando puedan trabajar contigo.

El “Orden de Selección” es un proceso que DVR utiliza para ayudar ante todo a las personas con discapacidades más significativas. Una persona con una discapacidad significativa tiene una deficiencia física o mental severa que limita seriamente una o más capacidades funcionales en términos de los resultados obtenidos en el trabajo y cuya rehabilitación vocacional requiere múltiples servicios (dos o más) por un período prolongado. La capacidad funcional toma en consideración las limitaciones que afectan la movilidad, la comunicación, el cuidado propio, la autodirección, las habilidades interpersonales o la aceptación, la tolerancia del trabajo y las habilidades para trabajar.

Las personas con limitaciones funcionales significativas podrían requerir servicios de empleo a largo plazo del condado en el que viven. Con frecuencia el condado no cuenta con suficiente dinero para dar apoyo mediante empleos a largo plazo. La DVR necesitará identificar la fuente de financiamiento a largo plazo antes de poder brindar servicios de empleo. Será necesario haber realizado esta identificación antes de proporcionar servicios de empleo asistido. Presenta a los servicios humanos del condado la solicitud de asistencia de empleo a largo plazo. Si el condado tiene los programas Family Care o IRIS, éstos pueden brindar apoyo de empleo a largo plazo. Otras ayudas que la DVR puede utilizar incluyen autopago del cliente y soporte natural (el empleador o los empleados ayudan al cliente).

TIP!

Your disability must be documented by a professional (doctor, psychiatrist).



¡CONSEJO!

Si recibes SSI o SSDI, serás elegible para los servicios de la DVR.

How do I apply for DVR services?

Puedes obtener una planilla de solicitud de la DVR en la escuela o en la oficina local de la DVR. La DVR también puede enviarte por email la solicitud e información. Llena la planilla y envíala o llévala a la oficina de la DVR y el personal te llamará para fijar una cita de ingreso para reunir información y explicarte los servicios de la DVR. Deberás llevar tu información de discapacidad o firmar una autorización para que la DVR pueda obtener tus registros de discapacidad. Solicita los servicios de la DVR aunque no tengas información completa sobre tu discapacidad. Puedes pedir a la DVR que pague una evaluación de discapacidad. Debes hacer la solicitud cuando creas que necesitas los servicios o a más tardar dos años antes de tu graduación. Si deseas un mapa de las oficinas de la DVR, consulta: <http://dwd.wisconsin.gov/dvr/locations/default.htm>.

¿Qué servicios ofrece la DVR?

La DVR tiene muchos servicios que te pueden ayudar a alcanzar tu meta laboral. Los servicios son individualizados y se basan en tus necesidades de rehabilitación. Trabajarás con tu asesor de la DVR para identificar dichas necesidades. Algunos de los servicios incluyen asesoría y orientación, evaluaciones, búsqueda de empleo y colocación, tecnología (incluyendo telecomunicaciones), capacitación herramientas de trabajo o vestimenta y servicios de transición.



Todos los servicios deben estar directamente relacionados con el logro de tu meta vocacional (empleo). La DVR trabajará contigo para crear un Plan Individual de Empleo (IPE) si eres elegible y comenzará a prestarte servicios. Tú y el asesor de la DVR trabajarán conjuntamente para establecer una meta laboral y planificar los pasos necesarios para alcanzar la meta. Esto puede incluir un trabajo asistido.

¿Puedo esperar que mi escuela me ayude con la DVR?

La escuela organiza reuniones y arregla y verifica los servicios para los estudiantes que reciben educación especial. La escuela debe tener tu consentimiento escrito (si eres mayor de 18 años) o el de tus padres o tutor legal para remitirte a los servicios de la DVR; sin embargo, tú o tus padres deben hacer la solicitud.

La DVR debería estar invitada a la todas las reuniones de equipo del Programa de Educación Individual (IEP) si eres elegible para los servicios. Se deben analizar tus metas laborales postescolares. Es en la reunión del IEP que se diseña un IPE. Las metas de este plan deberían ser iguales a las metas vocacionales o de empleo de tu IEP. Ambos planes deberían mencionar los servicios que necesitarás para alcanzar tus metas laborales. El IEP y el IPE se revisan al menos una vez al año. Si un estudiante se encuentra en la lista de espera del “Orden de Selección” o aún no ha hecho la solicitud de los servicios de la DVR, la función del asesor de la DVR se limitará a la asistencia y consulta técnicas. El asesor no será capaz de comprometerse con los servicios si el estudiante aún no ha hecho la solicitud o no ha sido considerado elegible.

Hay un Programa de Asistencia al Cliente (CAP) a través del Departamento de Agricultura, Comercio y Protección al Consumidor que ofrece un medio para expresar las inquietudes y quejas sobre la DVR. Comunícate con esta oficina al 800-362-1290 o escribiendo a CAP, P. O. Box 8911, Madison, WI 53708-8911.

¿Cómo me ayuda con la planificación el Acuerdo Interinstitucional?

El propósito de este Acuerdo Interinstitucional (MOA) entre el DPI (Departamento de Instrucción Pública), la DVR y el DHS es promover la creación de coaliciones entre el estado, los condados y los proveedores para conectarse mejor y servir al estudiante con discapacidades elegible para los servicios al adulto.

Este MOA está destinado a definir claramente las relaciones, políticas y procedimientos necesarios entre la DVR, el DPI y el DHS a fin de crear un entendimiento común y establecer esfuerzos de cooperación sobre los servicios que en última instancia mejorarán los resultados laborales para las personas con discapacidades.

La Guía de Acción para la Transición (TAG) se creó para respaldar el Acuerdo Interinstitucional con sugerencias de las mejores prácticas y recursos para ayudar a los actores clave interesados (estudiantes, padres o tutores, docentes, trabajadores de caso, etc.) involucrados en el proceso de transición. Esta herramienta se puede utilizar como marco para planificar los servicios, mejorar la comunicación, la coordinación y los servicios para los estudiantes con discapacidades en transición de la escuela al trabajo. Para mayor información, consulta <http://dwd.Wisconsin.gov/dvr/tran.htm> o el sitio web de la WSTI: www.wsti.org.

CONSEJO!

Pide a tu escuela que invite a un miembro del personal de la DVR a tu reunión del IEP para que explique los servicios y cómo se hace la solicitud.

Centros de empleo

Red de Adaptaciones para el Empleo

La Red de Adaptaciones para el Empleo (JAN), suministra información sobre adaptaciones para ayudar en la contratación, capacitación, retención y promoción profesional de las personas con discapacidades. La JAN ofrece:

- Información individualizada sobre el lugar de trabajo para el empleador, el empleado y el cliente
- Información sobre la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)
- Servicio e información de contacto de organizaciones y agencias de servicios para las discapacidades
- Asesoría individualizada basada en las limitaciones del cliente y en las necesidades de adaptaciones específicas para realizar las funciones laborales en el sitio del trabajo

Los servicios de la JAN son gratuitos. La información está disponible en español, Braille, letras grandes, cintas de audio, disquetes y CD-ROM. Para mayor información llama al 800-526-7234 (voz); 877-781-9403 (teletipo) o consulta: <http://askjan.org/>.

Boleto para Trabajar

El Programa de Boleto para Trabajar (Ticket to Work) es un programa de la SSA para las personas con discapacidades que desean trabajar, y ofrece diversas opciones en tu búsqueda de empleo, rehabilitación vocacional y demás servicios de apoyo. De hecho, recibirás un “boleto” (de un tamaño de aproximadamente 6” x 9”) con tu información personal. El “boleto” también tiene la fecha en la que lo has recibido. Se puede utilizar para obtener los servicios de una Red de Empleo (EN) registrada, que puede incluir agencias privadas y la DVR. Puedes decidir si deseas utilizar el “boleto”. En Wisconsin hay 28 EN privadas diferentes (desde 2008) que se pueden utilizar para servicios vocacionales a fin de ayudarte a idear un plan diseñado para el logro de tus metas.

La agencia u organización privada desarrolla un Plan de Trabajo Individual (IWP) para ti sin costo alguno. Para obtener más información sobre las redes de empleo privadas, llama a Maximus Company al 866-968-7842 o consulta: <http://www.yourtickettowork.com>. También puedes hallar más información sobre el Boleto para Trabajar en: <http://www.socialsecurity.gov/work/>.

Para ser elegible para el Boleto para Trabajar debes:

- tener entre 18 y 64 años de edad;
- ser elegible para recibir beneficios bajo los criterios de discapacidad de adultos (si recibes SSI);
- estar recibiendo actualmente un beneficio federal en efectivo del Seguro Social; y
- tener una deficiencia discapacitante que entre en las clasificaciones de la Administración del Seguro Social. Mientras estés utilizando el boleto, el Seguro Social no conducirá las revisiones continuas programadas de discapacidad para ver si su condición discapacitante ha mejorado.

Servicios vocacionales privados y del condado

Pueden encontrarse en muchos condados. Consulta con la Agencia de Servicios Comunitarios o la ADRC la información sobre los servicios disponibles.

Centros para la Vida Independiente

¿Dónde puedo obtener ayuda para vivir independientemente?

Los Centros para la Vida Independiente (ILC) te ayudan a llevar una vida productiva en la comunidad. Quizás desees aprender cómo tomar el control de tu vida y hacerte independiente. Los ILC te pueden ayudar mientras tomas tus propias decisiones. Los ILC pueden ayudarte a prepararte para toda una variedad de funciones sociales. Existen ocho ILC en todo el estado que sirven a cada condado. No todos los ILC tienen los mismos servicios y pueden especializarse en algunos en particular. Todos los ILC tienen los cuatro servicios siguientes:

- Información, ayuda y recomendación
- Apoyo y asesoría entre compañeros
- Defensa de la persona, de los sistemas y de los derechos civiles (incluye la defensa de la educación pública)
- Adiestramiento para el desarrollo de destrezas para la vida independiente

Los servicios que ofrece generalmente el ILC pueden incluir:

- Contratación y colocación de asistente de cuidados personales
- Asesoría sobre beneficios financieros
- Préstamos para equipos
- Ayuda para localizar vivienda de fácil acceso y precio asequible
- Desarrollo profesional, capacitación y colocación
- Educación, asesoría y adiestramiento acerca de la comunidad
- Recreación

Los Centros para la Vida Independiente prestan servicios a todas las edades y discapacidades. Para encontrar el centro en tu área, comunícate con el Consejo para la Vida Independiente de Wisconsin al 608-256-9257 o con los Centros de Coalición para la Vida Independiente de Wisconsin al (608) 444-3842. Para mayor información sobre cómo localizar tu centro, visita el sitio web de los centros: <http://www.il-wisconsin.net/>.

Agencia para la vivienda

¿Dónde puedo obtener información acerca de viviendas?

Importante: Hay una variedad de opciones que explorar, incluyendo alquiler, compra o fideicomiso; sin embargo, un ingreso limitado (no sólo la discapacidad) constituye también uno de los criterios de elegibilidad para la mayoría de los programas de vivienda.

¿Dónde obtengo información sobre alquiler?

Autoridad sobre Viviendas (local): Busca “Housing Authority” en la sección de “local government” en la guía telefónica. Los representantes tendrán la información sobre los programas de ayuda para alquileres.

Centros para la Vida Independiente (ILC) - Los ILC son una buena fuente de información sobre opciones de alquiler de vivienda para personas con discapacidades. Para ser remitido a un ILC, llama al 608-256-9257 o al 866-565-4010 o consulta: <http://www.il-wisconsin.net/>

¿Dónde obtengo información sobre la compra de vivienda?

Movin’ Out, Inc.: Esta agencia provee información, recomendaciones, asesoría, ayuda con la inicial y fondos para renovación para las viviendas elegibles. Llama gratis al 1-877-861-6746 o consulta: <http://www.movin-out.org/>.

Programa de Acción Comunitaria Local (CAP) - Esta agencia es una asociación voluntaria de 16 Agencias de Acción Comunitaria (CAA) de Wisconsin y 3 agencias especiales cuya misión es combatir la pobreza. Ofrecen información y pueden ser una fuente de ayuda financiera. Llama al 608-244-4422 o consulta: <http://www.wiscap.org/>.

¿Dónde obtengo información sobre fideicomisos de vivienda?

Esta es una opción para las familias que quieren asegurarle un hogar familiar a la persona con discapacidad. Se puede contactar a Movin’ Out, Inc. para solicitar información sobre los fideicomisos de vivienda (Housing Trusts).

Guía de Viviendas Household Housing: Esta guía ofrece fuentes públicas de ayuda para vivienda, ayuda financiera e información para familias de ingresos bajos a moderados. Escribe a: Division of Housing and Community Development, Department of Commerce, P. O. Box 7970, Madison, WI 53707-7970 o consulta: <http://commerce.wi.gov/CD/docs/BOH-Fact-Sheets/cd-boh-housing.pdf>.

WI Front Door Housing: Esta organización conecta a los propietarios de viviendas de alquiler con personas que buscan un espacio para alquilar (incluyendo unidades de distintos niveles de accesibilidad). Consulta: <http://www.wifrontdoorhousing.org>

Agencias privadas

Las agencias privadas pueden ser con o sin fines de lucro. Dichas agencias no reciben dinero de los impuestos de manera que tendrás que pagar tus servicios. A veces las agencias públicas (pagadas con dinero de los impuestos) subcontratan agencias privadas para que brinden servicios. Los estudiantes o la familias pueden contratar estas agencias de manera privada.

Las agencias privadas pueden ofrecer una variedad de servicios, tales como empleo asistido, servicios diurnos, actividades comunitarias, viviendas u hogares para

grupos, servicios de transporte y trabajadores de cuidados personales. Las personas deben pagar estos servicios y éstos pueden ser muy costosos. Es importante solicitar financiamiento estatal y federal mucho antes de que sea necesario utilizar los servicios de una agencia privada.

Planificación para toda la vida

Tú y tu familia deben planificar los servicios que necesitarás en el futuro. Es importante que escribas un plan y lo guardes en un archivo en tu casa. Este plan también ayudará a cualquier persona que deba darte ayuda si tu familia no puede continuar haciéndolo. También deberías preparar un testamento o fideicomiso, pero éstos rara vez incluyen todos los planes que se deberían hacer para el futuro. Por esa razón se debería diseñar y actualizar con frecuencia un plan de vida.

Carta de motivación (emitida por la familia)

Una manera de crear por escrito un plan de vida es escribir una “Carta de Motivación”. Se trata de un documento no legal que explica las ideas, esperanzas y deseos para el estudiante con discapacidad. Debe incluir:

- Datos personales (nombre, número de seguro social, lugar y fecha de nacimiento)
- Arreglos financieros (banca, seguros, fondos para entierro)
- Información acerca de la familia
- Historia médica y tarjeta
- Documentos respecto a tutelas legales, fideicomisarios, representantes de beneficiarios y poderes legales
- Una sección sobre las fortalezas del joven y también sobre las áreas de dificultad
- Preferencias de vivienda
- Habilidades para la vida cotidiana, educación y programación diaria
- Rutinas diarias
- Necesidades y deseos de empleo
- Religión y valores
- Necesidades y deseos de recreación
- Planes acerca del final de la vida (funeral y entierro)

La “Carta de Motivación” va dirigida “A quien pueda interesar” y establece: “Estos son los planes para mi/nuestro hijo. Por favor ayúdenme a llevar a cabo estos planes”. Es importante comentar todas las áreas de la vida (salud, seguros, educación, arreglos de vivienda, oportunidades de empleo, recreación, prácticas de fe, etc.). La carta debe incluir lo que ha ocurrido hasta el momento y los deseos para el futuro.

La “Carta de Motivación” debe ir firmada y fechada. Se debe actualizar cada año. Este documento se puede utilizar en reuniones con planificadores del patrimonio, abogados y otras agencias

Apéndice

I. I. Tutela legal	34
II. Funciones y resp responsabilidades	38
III. Modelo de cartas a agencias	43
IV. Modelo de entrevista telefónica con las agencia	46
V. V. Posibles integrantes del equipo de transición	47
VI. Formulario de pedidos para folletos de la serie Opening Doors	49

Apéndice 1 - Tutela legal

Un tutor legal es una persona o empresa designada por un tribunal de justicia para que tome decisiones por otra persona (denominado el “pupilo”). Los padres de una persona con discapacidades y otras personas no se convierten automáticamente en tutores legales de dicha persona cuando cumple 18 años. Para que una persona tenga autorización legal para tomar decisiones en nombre de otra persona se deberá solicitar al tribunal la designación de un tutor legal.

En el año 2006, la legislación relativa a la tutela legal fue cambiada al nuevo Capítulo 54, reformándose por completo la “antigua” legislación de Wisconsin en virtud del Capítulo 880. Es posible encontrar más información acerca del nuevo Capítulo 54 en www.legis.state.wi.us/statutes/stat0054.pdf.

Es posible solicitar la tutela legal cuando el alumno (llamado “pupilo”) cumple 17 años y 9 meses. Por lo general transcurre un mes entre la presentación de la solicitud y la culminación del proceso judicial. Para garantizar que el alumno que necesita la tutela legal haya completado el proceso de asignación de tutela legal y tenga un tutor legal asignado cuando cumpla la “mayoría de edad” (18 años), comience la solicitud cuanto antes

Puntos a considerar

- La tutela legal es una responsabilidad legal y requiere tiempo y dedicación.
- La tutela legal implica llevar registros, elaborar informes y tener capacidad de organización
- La tutela legal puede implicar sanciones al tutor legal o a la persona con una discapacidad si se incumplen las reglas relativas al SSI.
- Para establecer la tutela legal se necesita dinero: honorarios de abogados, médicos y costos judiciales por hasta 2000-3000 dólares, a pagar por el tutor legal o el pupilo.
- Podría ser necesaria una tutela limitada o plena si la persona carece de capacidad mental para tomar decisiones o protegerse a sí mismo de daños.
- La tutela legal podría incluir servicios de protección o la ubicación por protección. Los servicios de protección hacen referencia a un mandato judicial que estipula el suministro de servicios específicos. La ubicación por protección constituye un mandato judicial que estipula en qué tipo de entorno residencial debe vivir la persona. Visitar www.legis.state.wi.us/statutes/stat0055.pdf para informarse sobre el nuevo Capítulo 55, según enmienda 2005 W.A. 264.

Tipos de tutela legal

- Un tutor de la persona ejerce los derechos de la persona que es incapaz (al cumplir 18 años o mayor) de tomar decisiones personales. La tutela legal de la persona debe estar vigente (antes de cumplir 18 años de edad) o los padres necesitarán un consentimiento firmado del alumno para la divulgación de toda información proveniente de una agencia (incluso educativa o médica). Capítulo 54.10(3)(a)(2)
- Un tutor del patrimonio ejerce los derechos de una persona que es incapaz (al cumplir 18 años o mayor) de tomar decisiones financieras. Capítulo 54.10(3)(a)(3)

Estas tutelas pueden ser PLENAS o LIMITADAS. El tribunal toma una decisión teniendo en cuenta las áreas de incompetencia y la gravedad de la necesidad.

Nota: Para que el tribunal designe un tutor de la persona o un tutor del patrimonio, el Juez deberá determinar que no hay medios menos restrictivos para cumplir la necesidad de asistencia (como un Poder Legal) Capítulo 54.10(3)(a)(4).

Un tutor legal puede ser a la vez tutor de persona y tutor del patrimonio.

Tutela legal limitada

La persona con la discapacidad puede guardar el derecho de:

- Votar.
- Casarse.
- Firmar contratos.
- Tener licencias.
- Dar su consentimiento para esterilización, aborto, control de natalidad, contacto sexual.
- Viajar/decidir dónde vivir.
- Realizar o modificar un testamento.
- Tener acceso o divulgar archivos confidenciales.
- Limitar la cantidad de tutela del patrimonio.
- Administrar una porción de sus finanzas.

Tutela plena

Los derechos anteriores se pierden cuando se trata de una persona con discapacidades sujeta a una tutela legal plena.

El Juez podría también decidir que la persona con una discapacidad puede tomar ciertas decisiones pero solamente con el consentimiento de su tutor legal. Estas podrían incluir el derecho a:

- Casarse
- Solicitar licencia de conducir o de cazar.
- Dar su consentimiento para esterilización.
- Dar su consentimiento para donar sus órganos, tejidos y médula ósea.

El proceso para solicitar la designación de un tutor legal por lo general supone:

- Una evaluación efectuada por un médico matriculado (Ph.D o MD), para determinar si la discapacidad mental cumple lo que se conoce comúnmente como “incompetencia”.
- El tribunal designará un Tutor ad Litem. El Tutor ad Litem es un abogado que realizará una investigación y recomendará al tribunal lo que considere como el “mejor interés” del pupilo.
- El envío de notificaciones apropiadas a todas las partes interesadas.
- La realización de una audiencia en la que se presentan al juez las pruebas y las recomendaciones.
- El juez dictamina con relación a la designación del tutor legal.

Hay otras alternativas a la tutela plena si el hijo sólo necesita ayuda para tomar ciertas decisiones.

Alternativas a la tutela plena

- Tutela limitada.
- Poder legal sobre las cuentas bancarias.
(Nota: no se recomienda tener cuentas bancarias conjuntas)
- Poder legal para cuidado de salud. (Nota: Una persona con alguna discapacidad deberá tener suficiente capacidad mental para entender y firmar un poder legal.)
- Poder legal para cuidado de salud. (Nota: Una persona con alguna discapacidad deberá tener suficiente capacidad mental para entender y firmar un poder legal.)
- Custodia: Una persona designada por el tribunal con igual poder que un tutor del patrimonio pero no se ha determinado incompetencia; la persona con la discapacidad debe solicitar la custodia.
- Fideicomisos. Fideicomisos entre vivos y fideicomisos entre vivos irrevocables: En este proceso, debería participar un abogado que entienda de finanzas y de subvenciones estatales (SSI y Asistencia Médica / Medicare) para personas con discapacidades.
- Pago representativo: El hijo mayor de edad es incapaz de administrar las prestaciones del Seguro Social, SSI o de jubilación. La agencia de gobierno designa a un “beneficiario representativo” para que reciba los cheques y los use en beneficio del hijo mayor de edad. Hay requisitos de elaboración de informes; se deberán conservar los registros de los gastos en nombre del cliente.

Es posible obtener información adicional sobre tutela legal llamando al teléfono gratuito del centro de asistencia para tutores, Centro Jurídico para Personas de Edad

Avanzada de la Coalición de Grupos de Personas Mayores de Wisconsin (Elder Law Center of the Coalition of Wisconsin Aging Groups): (800) 488-2596 o visitando el sitio web <http://cwagwisconsin.org/elder-law-center/guardianship-support-center/>.

El manual en idioma inglés titulado *Understanding Guardianships: A Handbook for Guardians* (Entender la Tutela: Manual para tutores legales) se puede obtener en el sitio web <http://www.legalexplorer.com/resources/database/PubPDFs/74-UNGUARD.pdf>. También es posible obtener otros recursos legales en el sitio web <http://www.legalexplorer.com/resources/booksearch.asp>

Apéndice II - Funciones y responsabilidades

Funciones y responsabilidades del alumno (ejemplos):

- Asistir a todas las reuniones del equipo Programa Individualizado de Educación (IEP).
- Aprender a participar activamente en las reuniones del IEP.
- Compartir mis pensamientos y participar en todas las discusiones acerca de mí.
- Hablar con mis profesores acerca de quienes deben asistir a las reuniones del IEP y por qué.
- Pedir a mi profesor la información de contacto de cada agencia o persona que debería asistir a mi reunión del IEP.
- Firmar la autorización o consentimiento a las agencias o personas que así lo requieran para que puedan asistir a mis reuniones y trabajar conmigo y/o con mis padres o tutor legal.
- Con la ayuda de mis profesores, invitar a los representantes de la agencia a mi reunión del equipo IEP.
- Hablar con mi profesor y con mis padres/tutor legal acerca de mis intereses y posibles metas post-escolares.
- Trabajar con mi equipo de transición para elaborar mis metas laborales y planear cómo vivir después que salga de la escuela.
- Pensar qué carrera quiero seguir o qué trabajo quiero tener al terminar la escuela y por qué
- Ayudar a mi equipo IEP a decidir cómo las agencias y otras personas podrían contribuir para que yo alcance mis metas.
- Preguntar lo que necesario para estar seguro de que entiendo mi función dentro del programa.
- Determinar qué puedo hacer ahora y en el futuro para lograr esas metas.
- Completar las actividades acordadas que me ayudarán a alcanzar mis metas.
- Presentar solicitudes para programas, servicios y/o apoyos para alcanzar mis metas.
- Trabajar con estos programas y servicios para alcanzar mis metas.
- Revisar mis progresos junto a mi equipo de transición por lo menos una vez al año.
- Mantener un archivo con todos los registros escolares.

Funciones y responsabilidades de padres o tutores legales

- Ayudar al estudiante a explorar sus intereses con relación a las posibilidades de seguir estudiando después de la secundaria, vida diaria y trabajo.
- Familiarizarse con las instituciones educativas y agencias o prestadores de servicios que puedan dar asistencia al estudiante; entender los servicios que ofrecen.
- Aprender acerca de los criterios de elegibilidad de cada agencia de educación y agencia o proveedor de servicios.
- Autorizar (si el estudiante es menor de 18 años o si es su tutor legal) a las agencias o prestadores de servicios que puedan ayudar al estudiante a alcanzar sus metas, asistir a las reuniones escolares y trabajar junto al alumno.
- Invitar a las agencias o prestadores de servicios correspondientes a las reuniones del IEP (con la mayor antelación posible).

- Ayudar al alumno a desarrollar sus metas, a partir de los 14 años o antes si se considera conveniente, relativas a la educación después de la escuela, al trabajo y al sustento una vez terminada la secundaria.
- Asistir a todas las reuniones del grupo IEP y compartir sus pensamientos; participar activamente en todas las discusiones (esté consciente de los derechos legales del alumno cuando llegue a la “mayoría de edad”, a los 18 años).
- Una vez al año, o con más frecuencia si es necesario, revisar los intereses y metas del alumno antes de la reunión del grupo IEP para explorar los cambios necesarios o deseados para poderlos discutir con este equipo.
- Ayudar al alumno a determinar qué se puede hacer ahora y en el futuro para que alcance sus metas.
- Hacer las preguntas necesarias para permanecer informado y al día acerca de los progresos del alumno en el proceso de transición.
- Ayudar al alumno a completar las actividades para que alcance sus metas.
- Ayudar al alumno a entender sus elecciones y presentar solicitudes para programas o servicios para que alcance sus metas.
- Estar informado acerca de las leyes sobre “mayoría de edad” que modifican los derechos de los alumnos adultos cuando tienen 18 años.
- Asegurarse de que las metas y servicios de la escuela estén coordinados con los diversos planes, como el Plan de Educación Individual (IEP), el Plan Individual de Empleo (IEP) y otros programas de servicios.
- Mantener un archivo actualizado con todos los registros escolares, incluyendo una prueba documentada de discapacidad y el Resumen de Desempeño durante el último año de la escuela secundaria.
- Solicitar por escrito que la escuela conserve los archivos del alumno después de transcurrido un año de la graduación.

Funciones y responsabilidades de docentes e integrantes del equipo escolar:

- Mantenerse informado de las leyes estatales y federales relativas a la transición.
- Mantenerse actualizado acerca de las agencias/servicios comunitarios disponibles para el alumno a través del proceso de transición.
- Ayudar al alumno para que aprenda a participar plenamente en el proceso del IEP y alentarle para que participe en la reunión del grupo IEP cada vez que sea posible.
- Ayudar al alumno a identificar quién debería ser invitado a la reunión del IEP.
- Ayudar al alumno para que consienta la participación del IEP y la invitación para la asistencia de la agencia.
- Explicar los servicios de la agencia y los criterios de elegibilidad cuando el representante de la agencia solicitada no pueda asistir a la reunión del equipo IEP.
- Ayudar a elaborar métodos alternativos para proporcionar los servicios de una agencia cuando esta no cumpla su compromiso de brindar los servicios acordados en el IEP.
- Ayudar a los alumnos a explorar sus metas de educación, de trabajo y sustento después de la escuela secundaria.
- Compartir el conocimiento de las destrezas de los alumnos y de sus desafíos.
- A partir de los 14 años, o antes si correspondiera, ayudar al alumno a identificar sus metas anuales del IEP en destrezas de educación, trabajo y sustento después de la escuela secundaria.

- Ayudar a determinar qué se puede hacer ahora o en el futuro para que el alumno alcance sus metas.
- Ayudar al alumno a completar las actividades para que alcance las metas deseadas.
- Informar al alumno y a sus padres/ tutor legal las leyes sobre la “mayoría de edad” (18 años).
- Ayudar al alumno a revisar sus elecciones y a solicitar los servicios apropiados, como al Departamento de Rehabilitación Vocacional (DVR) y al Departamento de Servicios Humanos (DHS) o al Centro de Recursos para Personas de Edad Avanzada y Discapacitadas (ADRC) para lograr sus metas.
- Evaluar los avances del alumno hacia sus metas después de la escuela y mantenerse actualizado.
- Entregar al alumno y al padre un resumen del desempeño del alumno (SoP) durante el último año del alumno en la escuela.

Funciones y responsabilidades del representante de la División de Rehabilitación Vocacional (DVR) (mínimo, dos años antes de la graduación):

- Proporcionar inclusión a los alumnos.
- Explicar su misión para ayudar a alumnos y adultos con discapacidades a obtener, mantener y mejorar las oportunidades de empleo.
- Responder a las solicitudes de reuniones del IEP.
- Asistir a las reuniones del IEP cuando sea invitado y esté disponible (al menos dos años antes de la graduación).
- Si no puede asistir, dar información sobre los servicios de la DVR y los criterios de elegibilidad a alumnos, padres y otras partes interesadas que correspondan.
- Establecer y mantener canales de comunicación con el personal escolar.
- Informar acerca de los servicios de la DVR y de los criterios de elegibilidad a alumnos, padres/ tutores legales, y otras partes interesadas, según corresponda, a través de diversos medios (presentaciones, folletos, reuniones del IEP y consultas de planificación de empleo).
- Compartir pensamientos y participar en las discusiones que tengan lugar en el IEP.
- Cuando así se le solicite, efectuar una solicitud de servicios y determinar la elegibilidad para recibir estos servicios.
- Efectuar evaluaciones para determinar el tipo de trabajo que le gustaría tener al alumno y cómo obtenerlo.
- Ayudar al alumno a desarrollar sus metas laborales después de la escuela.
- En el caso de los alumnos elegibles, elaborar un plan de empleo individual (IPE) en la reunión para asegurarse de que corresponde al IEP del alumno.
- Ayudar al alumno a determinar qué puede hacer ahora y en el futuro para que alcance sus metas.
- Coordinar los servicios con la escuela y otras partes interesadas, según corresponda, para que los alumnos elegibles puedan recibir los servicios de la DVR.
- Proporcionar los servicios acordados e indicados en el IPE.
- Proporcionar los servicios de asesoramiento conforme sea necesario y según corresponda.
- Ayudar a garantizar que el alumno avance hacia sus metas y revisar el IPE anualmente con las partes interesadas correspondientes.

Funciones y responsabilidades del trabajador de caso del condado, trabajadores de servicios infantiles y profesionales de salud mental (mínimo dos años antes de la graduación y no después de seis meses antes de cumplir los 18 años):

- Establecer y mantener abiertos los canales de comunicación con escuelas y personal del distrito escolar para informar y compartir información con los docentes.
- Responder a las solicitudes de reuniones del IEP.
- Asistir a las reuniones del IEP cuando se le invite y esté disponible.
- Si no puede asistir, dar información sobre el programa y los criterios de elegibilidad a alumnos, padres, tutores legales y otras partes interesadas, según sea apropiado.
- Participar activamente en el proceso de transición de los estudiantes, según corresponda, incluso en la elaboración de las metas después de la escuela secundaria.
- Ayudar a otras partes interesadas a determinar cuándo y dónde sería apropiada una derivación de servicios.
- Dar información sobre el programa y los criterios de elegibilidad a alumnos, padres/tutores y otras partes interesadas, según corresponda.
- Compartir pensamientos y participar en las discusiones que tengan lugar.
- Cuando así se lo solicite, solicitar servicios y determinar la elegibilidad.
- Informar acerca de los recursos, servicios y apoyos disponibles en el condado, ahora y en el futuro.
- Ayudar al alumno a determinar qué puede hacer ahora y en el futuro para que alcance las metas elegidas.
- Mantenerse informado acerca de los avances del alumno hacia sus metas después de la escuela.
- En el caso de los alumnos que se determine son elegibles, trabajar junto a otras partes interesadas, como los Programas de Apoyo Familiar, los programas de exención para niños, los servicios de salud mental y los prestadores de cuidados a largo plazo a fin de planificar y coordinar los servicios, según corresponda.
- En el caso de los alumnos que se determine son elegibles, proveer subvención y servicios a largo plazo.

Funciones y responsabilidades del Centro de Recursos para Personas de Edad Avanzada y Discapacitadas (ADRC) (se aplica a personas de 17 años y 6 meses de edad):

- Establecer y mantener canales de comunicación abiertos con escuelas y el personal del distrito escolar con el objetivo de informar y compartir información sobre el ADRC con equipos interdisciplinarios de alumnos y docentes.
- Explicar y describir la gama de servicios y opciones de apoyo disponibles, para que alumnos, personal escolar, padres/tutores legales y otras partes interesadas puedan tomar decisiones informadas al momento de planificar actividades, servicios y apoyos luego de la escuela.
- Proporcionar información individual y aconsejar acerca de las opciones a alumnos y padres/tutores legales, para que el alumno pueda identificar y seleccionar las mejores opciones para vivir como adultos.
- Determinar si se reúnen las condiciones de discapacidad, funcionales y financieras para recibir los servicios de soportes y atención a largo plazo que puedan ser provistos durante el período de transición entre la escuela y la adultez (para personas entre 18 y 21 años) y durante la vida adulta.
- Cuando es invitado a la reunión del grupo IEP, compartir información acerca de las opciones post-graduación, según corresponda, para identificar y elaborar metas posteriores a la escuela.
- Alentar a alumnos y sus familias a compenetrarse con la información, los servicios y los apoyos del ADRC disponibles antes y después de la graduación.
- Ofrecer asesoramiento sobre beneficios para ayudar a alumnos, padres y tutores legales a entender y solicitar beneficios subvencionados por entidades públicas y privadas (como Medical Assistance y Medicare).
- Ayudar a identificar y planificar los mejores servicios y apoyos para que los alumnos tengan los mejores resultados.
- Educar a todas las partes interesadas acerca de elegibilidad para recibir apoyos y servicios a largo plazo, incluyendo apoyos autodirigidos (SDS) cuando el alumno tenga 18 años o más.

Apéndice III - Modelo de cartas a agencias

Modelo de carta al representante de una agencia:

(Fecha)

(Nombre/Dirección)

Estimado señor/ Estimada señora:

De acuerdo con lo conversado telefónicamente el (fecha), consideramos que su agencia es crítica para planificar los servicios de transición para (uno de nuestros alumnos o mi hijo/hija). Me gustaría que nos ayude a elaborar un plan para alcanzar las metas y necesidades post-escolares de (este alumno o mi hijo/hija). Como integrante del equipo IEP, le pediremos que explore los servicios, apoyos y/o programas que su agencia podría prestar en la transición de (este alumno o mi hijo/hija) para que alcance sus metas luego de la secundaria.

Hemos programado una reunión del grupo Programa Individualizado de Educación (IEP) para(nombre del alumno) el día (fecha), a las (hora) en (lugar).

Durante esta reunión, según las necesidades, preferencias e intereses de (nombre del alumno), se discutirá acerca de:

- Las metas post-escolares de..... (nombre del alumno) y la necesidad de servicios, apoyo o programas post-escolares.
- Un plan para los próximos (4, 3, 2, 1) años que describa las metas post-escolares del alumno , así como los cursos, las actividades, las agencias y la agente que lo ayudará a alcanzar dichas metas.
- La determinación de los cursos, la escuela y las actividades comunitarias, y los apoyos que ayudarán al alumno a alcanzar sus metas después de la secundaria.

Junto con (nombre del alumno), se ha invitado a asistir a esta reunión a las siguientes personas:

Nombre Cargo/agencia

Nombre Cargo/agencia

Nombre Cargo/agencia

Nombre Cargo/agencia

Le ruego que me haga saber la hora y fecha que le resulten convenientes llamándome al teléfono , o por correo electrónico, al , o bien devolviéndome el talón de respuesta adjunto.

Si no puede reunirse con nosotros, le pedimos que nos informe la mejor forma para que su agencia se comprometa en la planificación de los servicios de transición para que (nombre del alumno) alcance sus metas.

Apreciamos su tiempo y compromiso para establecer los vínculos con su agencia a fin de permitir que (nombre del alumno) alcance sus metas personales y profesionales.

Desde ya muy agradecido,

Atentamente,

(Nombre/Cargo)

Modelo de respuesta del representante de una agencia a invitación de reunión del grupo IEP:

() Sí, asistiré a la reunión del grupo IEP el (día) a las (hora) en (lugar).

() Sí, me gustaría asistir a la reunión del grupo IEP de (nombre del alumno) pero le ruego que me llame al siguiente teléfono para reprogramar la cita.

() No, no me gustaría asistir a la reunión del grupo IEP pero sí quiero compartir mi opinión con relación a los intereses y metas a largo plazo después de la escuela de (nombre del alumno) con usted antes de la reunión y ayudar en la planificación de su futuro. Le ruego que me llame al siguiente teléfono

Firma

Fecha

Modelo de autorización del padre/alumno a la agencia para participar en las reuniones y los servicios:

(Nombre del padre/tutor legal, si el alumno tiene menos de 18 años)

(Nombre del alumno)

(Dirección e información de contacto)

(Fecha)

Estimado _ representante de (Agencia),

Le invito a que nos ayude a elaborar un plan con las metas de transición para (nombre del alumno). Le autorizamos formalmente a compartir información acerca de sus servicios y/o asistir a las reuniones de la escuela (es decir, a las reuniones del grupo IEP) para (nombre del alumno). Apreciamos la ayuda y los servicios que pueda brindarnos para preparar su futura vida como adulto.

Atentamente,

(Nombre)

Modelo de carta de seguimiento a representantes de una agencia:

(Editar para que se adecue a las condiciones particulares de la reunión del IEP del alumno; y si es enviada por la escuela, imprimir con membrete de la escuela.)

(Fecha)

(Nombre/Dirección),

Estimado/Estimada

Le agradecemos que haya asistido a la reunión del grupo IEP de (nombre del alumno) que tuvo lugar el en Tal como acordáramos, los vínculos con su agencia y el compromiso de los recursos de la agencia son componente fundamental del plan de transición de (nombre del alumno) para que alcance sus metas luego de la secundaria.

Durante la reunión, acordamos que se haría responsable de proporcionar o pagar los siguientes servicios de transición, de acuerdo con el cronograma abajo indicado:

Tipo de servicios de transición a brindar:

Fechas de inicio y de finalización de los servicios:

Nombre del prestador del servicio:

Gracias por aceptar brindar los servicios arriba mencionados. Estaremos con contacto con usted el (fecha/hora) para acordar el suministro de estos servicios y determinar los siguientes pasos para trabajar conjuntamente a fin de ayudar en la transición de (nombre del alumno) de la escuela a la vida adulta.

Si tuviera alguna consulta o inquietud, contácteme por correo a la dirección anterior, por teléfono o por correo electrónico a.....

Atentamente, (Nombre/cargo)

Apéndice IV. Modelo de entrevista telefónica con la agencia

Guía de modelo de entrevista telefónica con la agencia:

(Lleve un registro de las agencias con las que ya se ha contactado)

Nombre de la agencia/organización _____

Nombre de la persona con la que habló _____

Fecha de contacto _____

Cargo _____

Dirección _____

Dirección de correo electrónico _____

Teléfono _____

FAX _____

Modelo de diálogo telefónico:

Hola, le habla..... Soy (el papá, el profesor, el coordinador, etc.) de un adulto joven que está (o si usted es el alumno, entonces "soy.... y estoy")
(buscando opciones, buscando

dónde vivir después de la graduación, interesado en un programa recreativo, o cualquier cosa que se adecue a sus necesidades). Busco información para planificar mi futuro (o bien, el futuro de mi hijo/hija, pariente, alumno). Encontré su agencia/organización (otra agencia, páginas amarillas, folleto, etc.) y quisiera saber más sobre los servicios que prestan (o que presta su agencia/organización). ¿Sería tan amable de informarme con quién podría hablar de esto dentro de su organización? Muchas gracias.

Principales preguntas a realizar (también remítase a las preguntas provistas en Opening Doors - A Guide to Adult Services):

- ¿A quiénes atienden?
- ¿Qué servicios ofrecen?
- ¿Cómo se puede participar en su agencia/organización?
- ¿Existen requisitos especiales de elegibilidad?
- ¿Tiene alguna idea sobre cómo su agencia/organización podría ayudar a satisfacer una necesidad? Por ejemplo: (describa un problema o necesidad específico).
- ¿Puede remitirme a otra persona, agencia u organización que pudiera ofrecer algunos servicios que satisfagan esa necesidad?
- ¿Tiene material escrito que describan su agencia/organización? En caso afirmativo, ¿podría enviármelos a (su nombre) a (dirección)?
- ¿Hay algún horario en el que podría venir a reunirme con usted para tener más información?
- Gracias por su atención. Esta información me resulta muy útil para planificar mi futuro (o el futuro de mi hijo/hija, alumno).
- Pronto me pondré en contacto con usted (si fuera necesario). Adiós.

Apéndice V - Posibles integrantes del equipo de transición

Posibles integrantes del equipo de transición

(Las descripciones no incluyen todos los servicios que podrían ser provistos)

- Representante de educación para adultos: provee información acerca de opciones educativas vitalicias.
- Representante de la organización de apoyo: podría ofrecer capacitación en autovaloración, un grupo de apoyo juvenil o apoyo para alumnos/ padres/ tutores legales.
- Representante del Centro de Recursos para Personas de Edad Avanzada y Discapacitadas: ofrece información y recursos sobre los servicios de apoyo a largo plazo; puerta de entrada a Family Care e IRIS.
- Representante de tecnología de ayuda: provee experiencia en dispositivos que pueden abrir puertas hacia oportunidades.
- Especialista de prevención en situaciones de riesgo: ofrece asesoramiento y apoyo relativo a embarazos en adolescentes, alcohol y drogas.
- Representante de alianza educación-empresa: provee los vínculos entre las escuelas y los negocios y la industria locales.
- Representante de la agencia de acción comunitaria: puede vincular el equipo a recursos para grupos que por lo general están insuficientemente representados.
- Representante del centro comunitario: provee información sobre programas y oportunidades dentro de la comunidad.
- Personal docente de centros correccionales: provee a los jóvenes en prisión oportunidades para seguir aprendiendo.
- Representante para la prevención de deserción escolar: provee a los jóvenes alternativas a la deserción escolar.
- Empleador: informa cuáles son las expectativas; fomenta la contratación de individuos con discapacidades.
- Especialista en empleo: provee desarrollo laboral, oferta de empleo y acompañamiento laboral.
- Agente de servicios de extensión: ofrece programas sobre crianza de los hijos, economía doméstica y vida independiente.
- Representante de cuidado familiar: provee información sobre las opciones para manutención a largo plazo.
- Asesor académico: informa sobre los programas educativos, las evaluaciones, los requisitos para la graduación y los estudios terciarios.
- Personal de enfermería del departamento de salud/escuela: orienta sobre los servicios de salud comunitarios y provee asesoramiento para el cuidado sanitario

- Representante de educación superior: provee información sobre los servicios luego de la secundaria a alumnos con discapacidades.
- Representante de la agencia de vivienda: ayuda a elaborar opciones de vivienda.
- Representante de servicios humanos: provee servicios de crisis, información y/o servicios para individuos con discapacidades, servicios de protección al adulto, tutores legales, programas de subvención.
- Representante del centro de sustento independiente: provee información y servicios sobre cómo obtener asesoramiento de beneficios financieros, asesoramiento de pares, capacitación para mantenerse de modo independiente, colocación de atención personal y defensoría.
- Representante de IRIS (siglas en inglés de “incluir, respetar y autodirigirse”): provee información y servicios de apoyo a largo plazo bajo el sistema de apoyo autodirigido (SDS).
- Representante del programa de tiempo libre: conoce las opciones disponibles del programa dentro de la comunidad.
- Representante del consejo de alfabetización: coordina a los voluntarios del programa de alfabetización.
- Representante del gobierno local: subvenciona numerosos servicios locales, puede informar sobre los servicios locales.
- Representante de discapacidad local: provee información y capacitación; con frecuencia atiende a todas las discapacidades, no solamente una.
- Representante del centro de capacitación e información para padres: capacita a las familias sobre los servicios de defensa y planificación de transición.
- Representante de parques y recreación: provee información sobre programas y oportunidades dentro de la comunidad.
- Integrante de la comunidad religiosa: puede proporcionar apoyo local a adultos jóvenes y sus familias.
- Trabajador social o representante de servicios sociales: provee orientación y hace arreglos para la gestión de casos, el apoyo y el cuidado paliativo.
- Representante de olimpiadas especiales: provee oportunidades de entrenamiento deportivo, competitivas y recreativas para los jóvenes.
- Terapeuta: provee servicios relativos a la conducta, el estado físico, ocupacionales y del habla en la comunidad.
- Representante de transporte: ofrece experiencia acerca de las opciones de transporte para adultos jóvenes.
- Representante de artes muy especiales: provee información sobre programas y oportunidades artísticas para los jóvenes.
- Educador vocacional: provee capacitación laboral y enseña destrezas relacionadas con el trabajo.
- Representante de la YMCA/YWCA: ofrece información sobre los programas recreativos y para el tiempo libre.



Publicaciones

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, ESTADO DE WISCONSIN

Principal editor
del departamento
de educación es-
tatal de la nación

¡Disponible!

Series Abriendo Puertas: Recursos de transición para alumnos con discapacidades que planean qué hacer al terminar la secundaria

Abriendo Puertas a las destrezas de autodeterminación

El fijar y alcanzar metas ayuda a los alumnos a crecer. Conocer sus fortalezas y afrontar las debilidades es importante para el alumno cuando éste se prepara para la vida al terminar la secundaria. A medida que avanza en la escuela y se dirige hacia la edad adulta, el alumno atraviesa por un proceso en el que analiza quién es y qué quiere ser: ¿Qué tipo de trabajo le gustaría tener? ¿Qué necesitará para conseguir ese trabajo? ¿Cuáles arreglos de vida visualiza? ¿De qué educación, capacitación y servicios dispondrá en su camino? Este recurso permite al alumno trabajar con sus asesores, padres y docentes.

Abriendo Puertas al Empleo

El folleto *Opening Doors to Employment* fue creado para informar y dirigir a los alumnos mientras fijan metas laborales y avanzan hacia ellas. Ofrece estrategias de exploración de carrera, asesoramiento para prepararse para el trabajo y estrategias para búsquedas laborales. Aborda temas como:

- ¿Qué tipo de trabajo sería mejor para mí?
- ¿Cómo sé que puedo hacer ciertas clases de trabajos?
- ¿Cómo puedo conseguir y mantener un trabajo?
- Si obtengo una cierta clase de trabajo, ¿podría vivir con lo que gano?

Abriendo Puertas a la Educación y Capacitación Postsecundaria: Planificar la vida después de la escuela superior

El folleto *Planificar la vida después de la escuela superior* conduce al lector a través de un proceso de planificación después de la secundaria que incluye tomar decisiones, planificar y actuar. Específicamente, el alumno con discapacidad puede usar esta herramienta cuando comienza a planificar un futuro exitoso. Cada alumno puede considerar sus fortalezas y debilidades, planificar una experiencia de educación superior para alcanzar metas específicas, explorar posibilidades laborales y hacer una carrera, e identificar los siguientes pasos para la vida después de la escuela.

Abriendo Puertas: guía de servicios al adulto

Este folleto, *Abriendo puertas: guía de servicios al adulto*, ayudará a alumnos, sus familias y docentes a entender el sistema de servicios para adultos y los servicios ofrecidos por la comunidad. Prepararse para la graduación y pensar acerca del futuro al terminar la escuela es un momento muy emocionante en la vida de toda persona. Las posibilidades son infinitas. Esta guía ayudará a los alumnos a prepararse para este nuevo viaje hacia la adultez.



	En el estado	Fuera del estado
Abriendo Puertas a las destrezas de autodeterminación (Paquete de 50 copias) _____ paquetes	<input type="checkbox"/> \$35	<input type="checkbox"/> \$50
Abriendo Puertas al Empleo (Paquete de 50 copias) _____ paquetes	<input type="checkbox"/> \$45	<input type="checkbox"/> \$66
Abriendo Puertas a la Educación y Capacitación Postsecundaria (Paquete de 50 copias) _____ paquetes	<input type="checkbox"/> \$35	<input type="checkbox"/> \$50
Abriendo Puertas: guía de servicios al adulto (Paquete de 50 copias) _____ paquetes	<input type="checkbox"/> \$55	<input type="checkbox"/> \$81
Paquete de valor (uno de cada) _____ paquetes	<input type="checkbox"/> \$160	<input type="checkbox"/> \$240

Precios sujetos a modificaciones

Ver precios actualizados en dpi.wi.gov/pubsales.

Recursos demostrados y valiosos para:

- Alumnos secundarios
- Docentes
- Padres
- Asesores
- Integrantes del equipo IEP



Ventas de publicaciones

STATE OF WISCONSIN
DEPARTMENT OF PUBLIC INSTRUCTION
125 SOUTH WEBSTER STREET
P.O. BOX 7841
MADISON, WI 53707-7841

Abriendo Puertas Series ¡Disponible!

Agregar costos de envío (ver tabla).

Enviar pedidos prepagos (Visa/MasterCard o cheque)
a:

Publication Sales

Wisconsin Department of Public Instruction

Drawer 179

Milwaukee, WI 53293-0179

O haga su pedido con Visa/MasterCard llamando gratis al (800) 243-8782 de 8 a.m. a 4 p.m. CST.

Costos de envío y entrega en Estados Unidos

Si el total del pedido es,	El envío y entrega cuesta**
Hasta \$16.00	\$7.00
\$16.01 a \$30.00	\$8.00
\$30.01 a \$45.00	\$9.00
\$45.01 a \$60.00	\$10.00
\$60.01 a \$100.00	\$12.00
\$100.01 a \$150.00	\$15.00
Más de \$150.00	Llame al (800)243-8782 o envíe un email a pubsales@dpi.wi.gov para pedir cotización.

* Los pedidos desde Alaska y Hawaii serán enviados por correo aéreo utilizando el servicio Second Day de UPS. Llame al 1-800-243-8782 para pedir cotización sobre los costos de envío. Por un monto adicional de \$10, el pedido por tarjeta de crédito puede ser despachado el mismo día. Simplemente informemos cuando nos haga el pedido por teléfono.

** Los pedidos internacionales serán enviados a través del servicio de correo de encomiendas por correo aéreo y se cobrará al cliente según el peso real del pedido más el manejo

No olvide de sumar el costo de envío y entrega al pedido.

Enviar mi pedido con urgencia a:

Nombre/Nombre de la agencia _____

Calle _____

Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____

Teléfono de día () _____

E-mail: _____

Realice los pedidos con VISA/MasterCard llamando gratis el (800) 243-8782 entre 8 a.m. y 4 p.m. CST.

Fecha de vencimiento (mes/año)

Número de tarjeta

Firma _____

Vea el catálogo completo de publicaciones en dpi.wi.gov/pubsales

800-243-8782 • pubsales@dpi.wi.gov

Esta publicación está disponible en:
www.dpi.wi.gov/sped/pdf/tranopndrs-self-determination.pdf

Departamento de instrucción pública de Wisconsin
125 South WebSter Street
Madison, Wi 53707-7841
800-441-4563 (Solo EE.UU.)
608-266-1146
608-267-3746 Fax <http://www.wsti.org>

Boletín N.º 02041

© Octubre de 2011 Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin

ISBN 978-1-57337-151-3

El Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin no discrimina por razón de sexo, raza, religión, edad, origen nacional, descendencia, embarazo, estado civil o paterno, orientación sexual o discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje.



Printed on recycled paper



Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin
Tony Evers, PhD, Superintendente del Estado